El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe y vehículos institucionales en tránsito (Grupos 1,2,3,4,5 y 6)

Nota: El objeto del proceso contractual se especificará de conformidad con el o los grupos a los cuales participe el o los proponentes adjudicatarios (Atlántico GRUPO 1, Bolívar GRUPO 2, Cesar GRUPO 3, La Guajira GRUPO 4, Magdalena GRUPO 5, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina GRUPO 6).

2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La Fiscalía General de la Nación tiene como misión institucional garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

Para el cumplimiento de dicha misión requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna, segura y eficaz, siendo la Subdirección Regional de Apoyo Caribe dentro del marco de sus atribuciones funcionales, la competente para atender los requerimientos que en tal sentido se presenten dentro de su circunscripción.

Así las cosas y con el objeto de coadyuvar al buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la Entidad, la dependencia mencionada requiere contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de las Seccionales Atlántico, Bolívar, Cesar, la Guajira, Magdalena y San Andrés, haciéndose tal necesidad extensiva a aquellos vehículos institucionales en tránsito por la circunscripción mencionada, que requieran de manera eventual intervenciones de tal tipo.

En igual sentido es pertinente resaltar que, siendo los desplazamientos terrestres en vehículos de la entidad el medio de transporte de mayor uso por nuestros servidores para el cumplimiento de sus funciones a lo largo y ancho del territorio nacional, el óptimo desempeño de rodamiento y seguridad de aquellos, es requerimiento imprescindible para garantizar tanto la vida de sus ocupantes, como la oportuna prestación del servicio en nuestra jurisdicción, haciéndose por ende necesario someter los mismos a los mantenimientos preventivos que las buenas prácticas y recomendaciones del fabricante indican, así como los mantenimientos correctivos que el estado del vehículo demande.

Cabe resaltar, que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

Adicionalmente, en términos económicos las acciones preventivas y correctivas, permiten evitar daños mayores y por ende disminuir erogaciones en la toma de medidas tendientes a garantizar el óptimo funcionamiento del parque automotor de la entidad.

El servicio se realizará teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

1. Mantenimiento Preventivo: Entendido como la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

2. Mantenimiento Correctivo: Consiste en intervenciones de reparación basadas fundamentalmente en el desmonte de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar. Se caracteriza por la no prevención en la propia intervención, esto quiere decir básicamente que no está incluida y/o pronosticada dentro del cronograma normal de mantenimiento.

Finalmente, habida consideración que, de una parte, el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores es una actividad especializada que requiere mano de obra suficiente, calificada y con experiencia, así como, de herramientas y espacios adecuados para tal fin, y de otra, que tal actividad no hace parte de las labores y funciones de la FGN, que la Entidad no cuenta ni con personal calificado, ni con la logística que el servicio requerido demanda, se hace necesario, es oportuno y conveniente contratar persona jurídica o persona natural, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio objeto de este estudio.

Atendiendo al principio de planeación se tiene previsto adelantar la contratación para satisfacer la necesidad planteada, con recursos aprobados para vigencias futuras a partir de Diciembre de 2026 hasta Noviembre de 2028, justificado en las siguientes consideraciones:

• Se debe garantizar la operación ininterrumpida del parque automotor para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad en todas las Seccionales de cobertura de la Regional Caribe.

• La movilización a través del parque automotor de la FGN, se constituye en herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión que constitucional y legalmente nos ha sido encomendada, toda vez que, a través de este, los Fiscales y Policías Judiciales pueden desplazarse a los diversos municipios de cobertura de la Regional Caribe, en donde el servicio que se presta a la ciudadanía es de naturaleza permanente (24 horas al día, los 365 días del año).

• El óptimo desempeño en el rodamiento y seguridad de los automotores es requerimiento imprescindible para garantizar tanto la vida de sus ocupantes, como la oportuna prestación del servicio en nuestra jurisdicción, haciéndose por ende necesario someter los mismos, a los mantenimientos preventivos que las buenas prácticas y recomendaciones del fabricante enseñan, así como los mantenimientos correctivos que el estado del vehículo demande. Es por ello que tal servicio debe ser garantizado manera continua e interrumpida.

• Ahora bien, de no realizarse el proceso contractual que nos ocupa, bajo la modalidad de "vigencias futuras", a finales de la vigencia 2026 - 2028, un número importante de automotores se verían obligados a salir del servicio entre 45 y 60 días (termino estimado para adelantar el proceso contractual), lo cual a su vez pondría en riesgo nuestra correcta operatividad y por ende el cumplimiento de la misión institucional, máxime si los vehículos son herramienta fundamental para la prestación permanente e ininterrumpida del servicio (24/7).

• Una contratación con vigencias futuras permite optimizar los recursos disponibles

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

3. FICHA RESUMEN

Número del Estudio del Sector	**034-2026**				
Dependencia solicitante	Sección Bienes				
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	10	13
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	10	23
Número de modificación	N/A	Fecha entrega de la modificación	N/A	N/A	N/A

Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector

$5.582.544.069
Discriminado de la Siguiente manera:

SECCIONAL	VALOR MES 2026 DICIEMBRE APALANCAMIENTO	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026,2027,2028
ATLANTICO	$ 50.000.000	$ 1.017.600.000	$ 973.843.200	$ 2.041.443.200
BOLIVAR	$ 25.000.000	$ 390.763.029	$ 373.960.219	$ 789.723.248
CESAR	$ 18.000.000	$ 451.687.777	$ 432.265.203	$ 901.952.980
LA GUAJIRA	$ 15.000.000	$ 321.799.950	$ 307.962.552	$ 644.762.502
MAGDALENA	$ 20.000.000	$ 473.687.558	$ 453.318.993	$ 947.006.551
SAI	$ 3.000.000	$ 130.125.492	$ 124.530.096	$ 257.655.588
	$ 131.000.000,00	$ 2.785.663.806	$ 2.665.880.263	$ 5.582.544.069

Inicio Estimado de la Ejecución	2026	12	01
Plazo de la Ejecución	hasta el 30 de Noviembre de 2028, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.		

4. FUENTES

4.1 COTIZACIONES *(Descripción de cómo se utilizó).*

Una vez definidas las especificaciones técnicas del objeto a contratar, la Entidad procedió a solicitar cotizaciones en el mercado a través de los siguientes mecanismos:

- **Vía correo electrónico**: Una vez enviadas las solicitudes de cotización, se recibió respuesta por parte de las siguientes firmas:

SECCIONAL ATLANTICO	
EMPRESA	**No. DE COTIZACIÓN**
SOLO LADA S.A.S.	Cotización No. 1

SECCIONAL BOLIVAR	
EMPRESA	**No. DE COTIZACIÓN**
NICOFRENOS DEL CARIBE	Cotización No. 1
MARQUEZ COMPANY	Cotización No. 2
AUTOTROPICAL CARTAGENA.S.A.S	Cotización No. 3

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

SECCIONAL CESAR	
EMPRESA	**No. DE COTIZACIÓN**
MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S.	Cotización No. 1
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S.	Cotización No. 2

SECCIONAL LA GUAJIRA	
EMPRESA	**No. DE COTIZACIÓN**
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S.	Cotización No. 1
MEGAMOTORES	Cotización No. 2

SECCIONAL MAGDALENA	
EMPRESA	**No. DE COTIZACIÓN**
MUNDIAUTOS/ MARTHA ROCIO CABALLERO ZAMBRANO	Cotización No. 1

SECCIONAL SAN ANDRÉS	
EMPRESA	**No. DE COTIZACIÓN**
AREIZA PRIMOS S.A.S.	Cotización No. 1

- **<u>Plataforma SECOP II (Solicitud de información a proveedores:</u>** A través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, la Subdirección publicó la solicitud de información a Proveedores No. FGN-RCA-SIP-019-2026. El objetivo de esta convocatoria pública consistió en obtener cotizaciones de las empresas del sector registradas en el sistema, de conformidad con los códigos UNSPSC asignados al proceso.

  Finalizado el término establecido No se recibió cotización alguna.



4.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos.		
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	En el marco del análisis de la información disponible, se evidenció que la Subdirección Regional de Apoyo Caribe cuenta actualmente con seis (6) contratos en ejecución cuyo objetos y condiciones técnicas presentan características similares a las requeridas en el presente proceso de contratación. Por tal razón, la información económica derivada de dichos contratos será utilizadas como insumo para el análisis de precios, toda vez que constituye una fuente objetiva y reciente que permite contrastar las condiciones del mercado y fortalecer la determinación de los valores de referencia del proceso.

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RCA-IPSE-0097-2024
Fecha de Inicio del Proceso	27/08/2024
Modalidad de Selección	Subasta Inversa
Objeto Contratado	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe y vehículos institucionales en tránsito (Grupos 1 Seccional Atlántico).
Cuantía del Contrato	$ 2.054.931.040
Nombre o Razón Social del Contratista	ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA S.A.S.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32505500&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución
Número de Proceso	FGN-RCA-IPSE-0103-2024

Fecha de Inicio del Proceso	24/10/2024
Modalidad de Selección	Subasta Inversa
Objeto Contratado	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe y vehículos institucionales en tránsito (Grupo 1 - Bolívar)
Cuantía del Contrato	$ 961.953.294
Nombre o Razón Social del Contratista	AUTOTROPICAL CARTAGENA SAS
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32505500&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución
Número de Proceso	FGN-RCA-IPSE-0097-2024
Fecha de Inicio del Proceso	27/08/2024
Modalidad de Selección	Subasta Inversa
Objeto Contratado	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación -Regional Caribe y vehículos institucionales en tránsito (Grupos 3 Seccional Cesar)
Cuantía del Contrato	$ 816.454.967
Nombre o Razón Social del Contratista	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S..
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32505500&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución
Número de Proceso	FGN-RCA-IPSE-0097-2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Fecha de Inicio del Proceso	22/08/2024
Modalidad de Selección	Subasta Inversa
Objeto Contratado	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe y vehículos institucionales en tránsito (Grupos 1 Seccional Atlántico).
Cuantía del Contrato	$717.344.174
Nombre o Razón Social del Contratista	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32505500&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución
Número de Proceso	FGN-RCA-IPSE-0097-2024
Fecha de Inicio del Proceso	26/08/2024
Modalidad de Selección	Subasta Inversa
Objeto Contratado	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe y vehículos institucionales en tránsito (Grupo 4 Seccional Magdalena).
Cuantía del Contrato	$ 1.082.958.624
Nombre o Razón Social del Contratista	MARTHA ROCIO CABALLERO ZAMBRANO
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32505500&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Número de Proceso	FGN-RCA-IPSE-0103-2024
Fecha de Inicio del Proceso	18/10/2024
Modalidad de Selección	Subasta Inversa
Objeto Contratado	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe y vehículos institucionales en tránsito (Grupo 2 - San Andrés y Providencia)
Cuantía del Contrato	$161.175.549
Nombre o Razón Social del Contratista	AREIZA PRIMOS LTDA.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34209483&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Las condiciones y/o especificaciones establecidas en los procesos difieren del proceso actual
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos		Explique

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	FONDO ÚNICO DE TIC
Número de Proceso	FTIC-SASI-002-2026
Fecha de Inicio del Proceso	18/08/2026
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y ACCESORIOS, A LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DE ACUERDO CON

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	LAS CONDICIONES Y EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO/FONDO ÚNICO TIC
Cuantía del Contrato	$ 177.601.200
Nombre o Razón Social del Contratista	DC LUXURY MOTOR WORKS S.A.S.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10412774
Estado del Contrato	En ejecución

Entidad Contratante	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
Número de Proceso	IGER-SA-SI-002-2026
Fecha de Inicio del Proceso	11/08/2026
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD.
Cuantía del Contrato	$170.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	AGROAUTOMOTORA SAS
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10408473
Estado del Contrato	En ejecución

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI	X	NO	
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La Subdirección Regional de Apoyo Caribe verificó en la página de Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdos Marcos de Precios o instrumentos de Agregación de Demanda, encontrando que estos no serían aplicables o no se ajustan a las necesidades de la Entidad de acuerdo con los siguientes puntos:

Adquisición en Grandes Almacenes

Actualmente existe el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, sin embargo, este no sería aplicable de acuerdo con los siguientes puntos:

* Los instrumentos de agregación por grandes superficies están diseñados principalmente para la adquisición de bienes de consumo masivo.
* Los instrumentos de grandes superficies no contemplan la contratación de recurso humano, sino únicamente la compra de bienes.
* El servicio de mantenimiento de vehículos requerido por la Entidad, no se limita a la compra de repuestos, sino que implica prestación de mano de obra especializada, logística, supervisión y cumplimiento de estándares de calidad, lo cual excede el alcance de dichos instrumentos.
* El presupuesto asignado para este proceso supera la mínima cuantía prevista para la modalidad de grandes superficies.

Acuerdo Marco "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes"



De acuerdo con la modalidad del proceso, se identificó la existencia del Acuerdo Marco *'Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes*, sin embargo, este no se ajustaría a las necesidades de la Entidad de acuerdo con los siguientes puntos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

* No se tiene cobertura de servicios en los departamentos de Bolívar, Cesar y San Andrés.
* No tiene cobertura para prestar los servicios de mantenimientos a las motocicletas adscritas en ninguno de los departamentos adscritos a la Regional Caribe.
* Que para La Seccional Atlántico el Acuerdo no tendría cobertura de atención para las marcas KIA, NISSAN, MAZDA, MITSUBISHI, HYUNDAI y JAC
* Que para la Seccional La Guajira el Acuerdo no tendría cobertura de atención para las marcas CHERY, HYUNDAI, MAZDA Y NISSAN.
* Que para la Seccional Magdalena el Acuerdo no tendría cobertura de atención para las marcas MAZDA y NISSAN
* Que durante la vigencia del AMP no es posible hacer inclusión de coberturas ni marcas al Acuerdo marco de precios, por lo que en caso de ingreso vehículos a la Entidad y que estos tengan marcas diferentes a las definidas en el Acuerdo no se les podría realizar mantenimiento.
* Que el acuerdo está estructurado únicamente para vehículos convencionales, es decir, se encuentran excluidos y no se puede adquirir mantenimientos y/o autopartes para los vehículos blindados, carros y equipos especiales, entre otros.
* Que los tiempos establecidos de entrega de los servicios de mantenimientos preventivos en el Acuerdo Marcos son superiores a los requerimientos y/o necesidades de la Entidad.

  Por cuanto que la Entidad requiere un máximo entrega de ocho (8) horas exceptuándose los lavados y cambios de aceite, los cuales deberán ejecutarse en un tiempo máximo de tres (3) horas hábiles, en contraste el Acuerdo presenta un máximo de veinticuatro (24) horas, llegando a variar si dentro del mantenimiento se encuentra otra falla en el vehículo.

  Como consecuencia de lo anterior, se triplicaría los tiempos de espera en la entrega de los vehículos, lo cual podría conllevar a afectar la prestación del servicio de la Entidad y los operativos a que haya lugar.

Del análisis realizado se concluye que, si bien existe el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de autopartes y mano de obra, este no satisface de manera integral las necesidades operativas de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Caribe. Lo anterior obedece a las limitaciones de cobertura geográfica en los departamentos de Bolívar, Cesar y San Andrés, la ausencia de atención para motocicletas en toda la Regional, las restricciones en la cobertura de diversas marcas que conforman el parque automotor institucional y la imposibilidad de incorporar nuevas marcas o coberturas durante la ejecución del Acuerdo. Adicionalmente, el instrumento excluye la atención de vehículos blindados, equipos especiales y demás automotores con características particulares requeridos por la Entidad.

De igual manera, los tiempos de respuesta establecidos en el Acuerdo Marco resultan incompatibles con las necesidades institucionales, toda vez que la Entidad requiere tiempos máximos de atención significativamente menores para garantizar la disponibilidad permanente del parque automotor y evitar afectaciones en el desarrollo de las funciones misionales, operativas e investigativas de la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En consecuencia, se determina que la alternativa más conveniente y favorable para la Entidad es adelantar un proceso de selección mediante Invitación Pública bajo la modalidad de Subasta Inversa, mecanismo que permitirá garantizar la cobertura total de los servicios requeridos en todas las seccionales de la Regional Caribe, atender la totalidad de las marcas y tipologías de vehículos que integran el parque automotor, obtener mejores condiciones económicas a través de la competencia entre oferentes y asegurar niveles de servicio acordes con las necesidades institucionales.

Por lo anterior, se evidencia que la contratación por medio de un proceso propio resulta la opción que mejor materializa los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación de la contratación estatal, al permitir satisfacer de manera oportuna e integral la necesidad identificada, optimizando los recursos públicos y garantizando la continuidad de la prestación del servicio institucional.

5.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

Especificaciones Técnicas

Clasificación del bien o servicio	78181507 - Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe y vehículos institucionales en tránsito.
Calidad	• Contar con protocolos de bioseguridad, así como, suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. • La mano de obra empleada en el desarrollo de los mantenimientos debe ser a través de personal idóneo capacitado en mecánica automotriz y de motocicletas. • Los repuestos empleados deben aplicar a cada uno de los vehículos de acuerdo a sus necesidades técnicas, es decir, de acuerdo a los mantenimientos preventivos y el diagnóstico técnico preliminar para el desarrollo de los mantenimientos correctivos. Estos repuestos deben ser nuevos, originales u homologados, estos últimos únicos y exclusivamente cuando se demuestre por parte del contratista la imposibilidad de la consecución del repuesto original, previa autorización del supervisor para proceder con la instalación. • Los aceites, grasas y demás insumos utilizados en los mantenimientos, deben aplicar para cada uno de los tipos de vehículos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, información que se encuentra registrada en

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	el manual de cada vehículo: esta será suministrada por el Supervisor del Contrato, de igual manera deben ser de última generación y deben cumplir con toda la normatividad ambiental que aplique para este tipo de insumos. • Una vez los repuestos sean cambiados estos deberán entregarse al supervisor del contrato, quien verificará que estos concuerden con la cotización del servicio correspondiente. Los filtros, baterías, pilas y las llantas están exentos de este procedimiento, el CONTRATISTA debe efectuarles la disposición final para cumplir con los requerimientos ambientales correspondientes, certificación que debe aportar cuando el supervisor lo solicite, durante toda la ejecución del contrato.
Generalidades	Las especificaciones técnicas describen todos y cada uno de los elementos a adquirir, así como, las características y condiciones mínimas con los que aquellos deben contar, siendo en todo caso la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso. Dicho requisito, se entiende cumplido con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta. El supervisor del contrato suministrará al contratista el listado de los vehículos del parque automotor de la Regional Caribe que serán objeto de mantenimiento. El supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento correctivo a vehículos institucionales que se encuentren en tránsito en la ciudad de ejecución del contrato. Es importante precisar, que la cantidad de vehículos que serán objeto de mantenimiento es dinámica en su composición, debido a las bajas, donaciones, compras, comodatos, entre otros, que realiza la Entidad. Nota: A los vehículos que cuentan con garantía vigente, se les deberá realizar el mantenimiento preventivo o correctivo en los concesionarios autorizados hasta alcanzar el periodo máximo de cobertura, ya sea por la cantidad de años o de kilómetros cubiertos por la garantía. En estos casos la entidad estatal pagará al contratista el valor del mantenimiento realizado en concesionario con un incremento que no exceda la tasa máxima de usura mensual, aplicable al momento de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** A continuación, se relacionan los requisitos o condicionamientos técnicos mínimos a tener en cuenta para la prestación del servicio, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los proponentes al momento de estructurar sus ofrecimientos: **A. Calidad** • La mano de obra empleada en el desarrollo de los mantenimientos debe ser a través de personal idóneo capacitado en mecánica automotriz y de motocicletas. • Los repuestos empleados deben aplicar a cada uno de los vehículos de acuerdo a sus necesidades técnicas, es decir, de acuerdo a los mantenimientos preventivos y el diagnóstico técnico preliminar para el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

desarrollo de los mantenimientos correctivos. Estos repuestos deben ser nuevos, originales u homologados, estos últimos únicos y exclusivamente cuando se demuestre por parte del contratista la imposibilidad de la consecución del repuesto original, previa autorización del supervisor para proceder con la instalación.

- Los aceites, grasas y demás insumos utilizados en los mantenimientos, deben aplicar para cada uno de los tipos de vehículos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, información que se encuentra registrada en el manual de cada vehículo: esta será suministrada por el Supervisor del Contrato, de igual manera deben ser de última generación y deben cumplir con toda la normatividad ambiental que aplique para este tipo de insumos.

- Una vez los repuestos sean cambiados estos deberán entregarse al supervisor del contrato, quien verificará que estos concuerden con la cotización del servicio correspondiente. Los filtros, baterías, pilas y las llantas están exentos de este procedimiento, el CONTRATISTA debe efectuarles la disposición final para cumplir con los requerimientos ambientales correspondientes, certificación que debe aportar cuando el supervisor lo solicite, durante toda la ejecución del contrato.

B. Generalidades

Para el presente proceso de selección deberán tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

- Vehículo — Automotor: Es todo aparato montado sobre ruedas, propulsado por un motor de combustión interna, que permita el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. La FGN Regional Caribe cuenta con diferentes tipos y marcas de vehículos — automotores, como son motocicletas, automóviles, camionetas.

- Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, avalúo, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

- Mantenimiento preventivo: Generalidades Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las exigencias de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

- Mantenimiento Correctivo: Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de una o más piezas o el sistema, generado por el desgaste normal o incidente, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los costos de los mismos y la mano de obra, lo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	cual es indispensable para la toma de decisiones. El Diagnostico que se realice en el mantenimiento correctivo, una vez autoriza el arreglo no tendrá costo alguno para la Entidad.
Requisitos generales	**Requisitos Generales** Teniendo en cuenta que los vehículos son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad, el Contratista debe garantizar la inmediatez en los servicios a desarrollar de la siguiente manera: Es obligación del Contratista prestar atención inmediata a los vehículos objeto del presente proceso de selección, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller, en los tiempos que a continuación se relacionan: • **Recepción:** El tiempo máximo establecido para recibir el automotor con el cumplimiento de los requisitos previo diligenciamiento del inventario realizado entre el empleado designado por el taller y el funcionario que ingresa el automotor, será de una (1) hora hábil contados a partir de la llegada del vehículo al taller y culmina cuando el servidor responsable del vehículo recibe el documento de inventario debidamente diligenciado y firmado por parte del jefe de taller. • **Mantenimientos preventivos:** Realizar los mantenimientos preventivos en un tiempo máximo de ocho (8) horas hábiles, contados a partir de la recepción del vehículo en el taller, teniendo en cuenta los horarios establecidos para la prestación del servicio. Se exceptúan los lavados y cambios de aceite, los cuales deberán ejecutarse en un tiempo máximo de tres (3) horas hábiles. • **Mantenimientos correctivos:** El contratista deberá elaborar y remitir cotización de las actividades a realizar al vehículo dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a su recepción, teniendo en cuenta los horarios establecidos para la prestación del servicio. Una vez recibida la cotización el supervisor del contrato deberá remitir las observaciones o aprobación dentro las doce (12) horas hábiles siguientes al recibo de la cotización. En caso de existir observaciones a la cotización inicialmente remitida, el contratista deberá realizar el ajuste en un término que no exceda dos (2) horas hábiles; realizados los ajustes por el contratista, el supervisor contará con dos (2) horas hábiles para realizar la aprobación de la cotización. Luego de la aprobación realizada por el supervisor del contrato, el contratista deberá iniciar las actividades del mantenimiento correctivo de forma inmediata y remitir cronograma o programación del tiempo establecido de reparación del vehículo para seguimiento y control por parte del supervisor. En los casos especiales que se requieran repuestos importados, el contratista dará inicio a las actividades tan pronto sea recibido el repuesto, a lo cual el supervisor del contrato deberá realizar seguimiento. • **Reparaciones menores**:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Corresponden a aquellas reparaciones de baja complejidad: Estas consisten, en asistir al vehículo en sus ciclos básicos de mantenimiento para un funcionamiento óptimo.

A continuación, se relacionan:

Descripción de la actividad	Tiempo máximo	
	Con existencia de repuesto en el taller	Sin existencia de repuesto en el taller
Suministro e instalación de batería.	3 horas hábiles	2 días hábiles
Suministro e instalación de llanta.	8 horas hábiles	3 días hábiles
Sincronización General	8 horas hábiles	N.A
Corrección de fuga Radiador	6 horas hábiles	N.A.
Cambio de pastillas y bandas de frenos	6 horas hábiles	3 días hábiles
Mantenimiento y reparación arranque y alternador	6 horas hábiles	N.A.

- **Personal de contacto:** Teniendo en cuenta, los múltiples servicios que desarrolla la FGN, se solicita que el Contratista asigne una persona idónea para que haga todos los trámites administrativos, coordine los servicios en el taller, efectué las cotizaciones en los tiempos establecidos, entregue los repuestos de los servicios efectuados al personal técnico autorizado por el supervisor del contrato, tramite las facturas y rinda los informes de diagnóstico y de ejecución cuando el supervisor los requiera.

- **Perímetro:** El o los talleres ofrecidos no podrán encontrarse fuera de la ciudad capital para el cual presenta oferta el proponente.

- **Limpieza de Vehículos**: Una vez efectuado el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, el vehículo debe ser lavado en su parte exterior sin ningún costo para la entidad. Es decir, todo vehículo al que se le efectúe mantenimiento debe ser entregado limpio. El contratista debe anexar certificación expedida por el representante legal donde conste que el lavadero cumple con todos los requerimientos ambientales vigentes.

  El contratista debe garantizar que el lavado los vehículos tipo necro móviles, se realicen cumpliendo con la normatividad vigente garantizando que el establecimiento cumpla con los permisos de vertimientos de los residuos biológicos de estos vehículos.

  Para los vehículos de San Andrés Grupo 6, únicamente se deberá realizar la limpieza de las superficies de contacto frecuente, en especial el área que fue objeto de intervención durante las actividades de mantenimiento para posteriormente ser entregado a los funcionarios de la Fiscalía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El lavado de vehículos podrá realizarse en un establecimiento diferente al del contratista.

- Cuando se trate de trabajos especializados (ejemplo: mantenimiento de motocicletas, carros blindados, equipos computarizados, rectificadora de motores, alineación, balanceo, etc) y el Contratista no pueda prestar el servicio de mantenimiento directamente en su taller, así lo deberá señalar, indicando además el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán tal servicio, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o dueño del taller, por medio de la cual se comprometa a prestar el respectivo servicio. En caso que el Contratista no haga mención a lo antes indicado, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará en los talleres de su propiedad.

- **Horario de Servicio Solicitado**: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM y de 02:00 PM a 6:00 PM y sábado en el horario de 8:00 AM a 12:00 PM.

  En el evento en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación no generarán costo a cargo de la Entidad, así mismo, cuando se realicen mantenimiento o reparaciones a la dirección o suspensión esta no generara costo de retorqueo.

  En el evento en el que se solicite la identificación de fallas mecánicas a través de servicio de escáner y se ordene la reparación del vehículo, esta identificación no tendrá ningún costo para la entidad.

  Los costos de los insumos, diferentes a repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento, como por ejemplo: grasa multiusos, limpiador electrónico, gasolina para lavado de piezas, cinta aislante, silicona, amarres plásticos, etc., deberán quedar incluidos dentro del costo de la mano de obra y no se reconocerán como ítems independientes dentro de las cotizaciones.

  Los ítems de mano de obra relacionados con la reparación o cambio de piezas incluyen el monte y desmonte de las mismas, por lo que no se reconocerán costos individuales para este tipo de actividades, de igual forma deberá tenerse en cuenta en cada actividad las piezas adicionales a la que requiere reparación que deberán ser desarmadas y armadas ya que no se reconocerán costos individuales por el desarme necesario para realizar una reparación.

  El contratista deberá remplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- **Autorizaciones**: Los trabajos de mantenimiento se autorizarán únicamente siguiendo el siguiente procedimiento:

a) Con la solicitud de mantenimiento del área y/o funcionario que tiene asignado el vehículo, el Supervisor del Contrato autorizará al contratista para la realización del diagnóstico del vehículo. Una vez se cuente con el visto bueno, el Contratista deberá diagnosticar y cotizar el mantenimiento dentro de las ocho (8) horas siguientes al ingreso del vehículo al taller. Los precios de la cotización deberán discriminar detalladamente la mano de obra y los repuestos requeridos, los cuales, no podrán exceder los precios ofertados en la propuesta económica. Para los servicios de mantenimiento preventivo correspondientes a cambio de aceite, filtros y actividades asociadas, el tiempo máximo de atención y ejecución no podrá superar cuatro (4) horas contadas a partir del ingreso del vehículo al taller.

b) Una vez recibido el diagnóstico de la falla junto con la cotización de los trabajos y repuestos, se revisará la disponibilidad presupuestal dentro del contrato para autorizar el mantenimiento y, de ser viable, este será objeto de aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

c) Para los casos en que el valor de la mano de obra o de algún repuesto no se encuentre incluido dentro de la relación de precios presentada en la propuesta, el Supervisor del Contrato verificará que los valores cotizados correspondan a precios de mercado y sean razonables y acordes con las condiciones comerciales vigentes.

d) Una vez emitida la aprobación por parte del Supervisor del Contrato, el taller procederá con la respectiva reparación.

e) El incumplimiento de los tiempos de respuesta, atención, diagnóstico, cotización, reparación o de cualquiera de las obligaciones y requisitos establecidos en el presente procedimiento y en el contrato, constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar al inicio de las actuaciones administrativas correspondientes por parte de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y demás medidas previstas en el contrato y en la normatividad vigente, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Para el trámite de pago de la factura el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos: Diagnostico, cotización de mano de obra y repuestos, Autorización de Mantenimiento debidamente firmada, Acta de entrega del servicio recibida a satisfacción tanto por el supervisor del contrato como por el responsable o quien tenga a cargo el automotor, factura y certificación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

- **Servicios de Mantenimiento No Autorizados:** El contratista deberá cumplir con el procedimiento establecido en la presente invitación, de no hacerlo, los mantenimientos que se realicen sin el lleno de los requisitos establecidos en la presente Invitación serán bajo la responsabilidad del contratista y correrán bajo su cuenta y riesgo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

<table>
<tr><td></td><td>

- **Seguridad industrial**: En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus trabajadores, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.

- **Obligaciones Generales**: Durante toda la ejecución del contrato el Contratista debe cumplir con todas las obligaciones pactadas, tanto técnicas, ambientales, garantías etc.

</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos</td><td>

Requisitos Específicos

Características del Taller: El PROPONENTE debe certificar que dispone de zonas de trabajo organizadas y demarcadas que cumplan con las normas mínimas de seguridad (físicas y/o electrónicas) acordes con los servicios y trabajos a realizar, así mismo el área donde se realicen los mantenimientos debe estar pavimentadas y bajo techo.

El área de trabajo mínima exigida y el área exclusiva para la atención de los vehículos de la FGN serán las que se describen en el siguiente cuadro:

Seccional	Área mínima en m2	Área Exclusiva Para FGN en m2 (15% del área mínima).
Atlántico	1.000	150
Bolívar	400	60
Cesar	800	120
Guajira	800	100
Magdalena	400	60
San Andrés	100	15

NOTA: De contar con varias sedes y/o establecimientos comerciales, en las que se preste el servicio de mantenimiento de vehículos, la suma de estas no será tenida en cuenta como área total, es decir por lo menos uno (01) debe cumplir con el área mínima exigida.

El área de trabajo mínima: será considerada como el área o espacios totales, destinados para la ejecución operativa del contrato, esto es, reparaciones mecánicas, pintura, lavados, latonería, entre otras actividades requeridas por los vehículos automotores.

El área exclusiva para la FGN: será considerada como aquellos espacios exclusivos y destinados para la ejecución operativa de los procesos de mantenimientos correctivos y preventivos, esto es, reparaciones mecánicas, pintura, lavados, latonería, entre otras actividades requeridas por los vehículos automotores de propiedad de la FGN. Esta área deberá ser demarcada para iniciar la ejecución del contrato; actividad que deberá ser validada por el supervisor del contrato.

La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de verificar está información.

</td></tr>
</table>

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- **Ambiental**

  El contratista deberá anexar el plan de manejo ambiental del taller o los talleres en los cuales se prestará el servicio. Así mismo incluir autorización de vertimiento de aguas por lavadero de vehículos (si aplica, es decir, si descargan sus aguas residuales en las aguas superficiales, marinas o en el suelo de conformidad con la Ley 1955 de 2019). En caso que el lavadero y/o disposición de residuos se realice por medio de un tercero, se debe anexar documento donde se establezca la relación entre las partes y el objeto. En todo caso, el contratista es el responsable ante la entidad por todas las actividades que se realicen al vehículo, incluyendo el lavado.

- **Personal Mínimo:** El contratista deberá garantizar la idoneidad del personal con el cual ejecutará el contrato en caso de resultar adjudicatario, por lo tanto los proponentes deberán, al momento de presentar su oferta, una carta de disponibilidad del personal junto a los siguientes documentos para cada perfil:

Seccional	Personal Mínimo		
	Jefe de taller	Mecánico de Patio	Electricistas
Atlántico	1	5	2
Bolívar	1	3	1
Cesar	1	3	1
Guajira	1	3	1
Magdalena	1	3	1
San Andrés	1	2	1

JEFE DE TALLER

1) Hoja de vida
2) Fotocopia de documento de identificación
3) Copia del diploma del título académico como Ingeniero Mecánico Y Tarjeta Profesional.
4) Certificaciones que acrediten experiencia mínima de tres (3) años en supervisión/coordinación de contratos relacionados con mantenimiento de vehículos. Los documentos deben contener el objeto del contrato u orden de servicio, fechas de inicio y terminación de la actividad, nombre del empleador o contratante.

MECÁNICOS DE PATIO

1) Hoja de vida
2) Fotocopia de documento de identificación
3) Copia del diploma del título académico o certificado de competencia laboral (SENA) o aptitud profesional como Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz, mantenimiento de motores diésel, mantenimiento de motores a

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

gasolina, en mantenimiento o reparación de motores de combustión interna o cualquier otro título de formación técnica o tecnóloga relacionado directamente con los descritos en el presente literal.

4) Certificaciones que acrediten experiencia mínima de tres (3) años como mecánico de vehículos. Los documentos deben contener el objeto del contrato u orden de servicio, fechas de inicio y terminación de la actividad, nombre del empleador o contratante.

ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ

1) Hoja de vida
2) Fotocopia de documento de identificación
3) Copia del diploma del título académico o curso técnico en electricidad o técnico profesional en mantenimiento eléctrico. Se tiene que aportar el certificado CONTE.
4) Certificaciones que acrediten experiencia mínima de tres (3) años como eléctrico automotriz. Los documentos deben contener el objeto del contrato u orden de servicio, fechas de inicio y terminación de la actividad, nombre del empleador o contratante.

El contratista deberá entregar previo a la suscripción del contrato, soporte de vinculación del personal. El contratista podrá realizar el cambio del personal ofrecido siempre y cuando este cumpla con los mismos requisitos acreditados en el proceso, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

El contratista estará en la obligación de suministrar personal adicional (mecánicos de patio/electricista automotriz), cuando el supervisor del contrato lo solicite, con el fin de garantizar los tiempos de atención.

Equipos Mínimos

a. Un (1) Scanner con software actualizado
b. Un (1) Equipo de sincronización
c. Dos (2) Elevador
d. Un (1) Probador de Baterías
e. Tres (3) gatos de zorra
f. Un (1) Compresor de aire
g. Dos (2) Multímetros
h. Una (1) Prensa Hidráulica
i. Cuatro (4) torres Mecánicas o fijas.
j. Una (1) Hidrolavadora

Garantías

Vehículos livianos y pesados: La garantía tanto de mano de obra como de repuestos, debe ser mínimo de seis (6) meses o 10.000 km lo primero que ocurra, salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso y para las baterías la garantía será de mínimo doce (12) meses.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Motocicletas: La garantía de los repuestos y mano de obra será de seis (6) meses o 10.000 km lo primero que ocurra, salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso. Para las baterías y partes eléctricas la garantía solicitada será de 3 meses o 6.000 km garantía ofrecida por fábrica.

Establecimiento de comercio / Taller

Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna atención a los requerimientos efectuados por la Entidad a través del supervisor designado, el proponente deberá acreditar la existencia de un establecimiento de comercio, sede, sucursal, taller propio o taller aliado estratégicamente ubicado en las ciudades objeto de cobertura del presente proceso, correspondientes a Barranquilla (Seccional Atlántico), Cartagena (Seccional Bolívar), Valledupar (Seccional Cesar), Riohacha (Seccional La Guajira), Santa Marta (Secciona Magdalena) y San Andrés (Seccional San Andrés), garantizando la capacidad operativa necesaria para la ejecución del contrato.

Para tales efectos, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos mediante la presentación de los documentos que a continuación se relacionan:

a) Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio registrado a nombre del proponente o de su aliado estratégico, en el cual operará el taller encargado de la prestación del servicio. Dicha matrícula deberá encontrarse vigente y debidamente renovada, permitiendo verificar la dirección, la ciudad de ubicación y las actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

b) Certificado de tradición y libertad del inmueble donde se encuentra ubicado el taller/establecimiento de comercio en el cual se verificará, titularidad del inmueble por parte del proponente, que la dirección registrada en la matrícula mercantil del establecimiento de comercio ofrecido coincide y área en metros cuadrados así:

Atlántico: 1000 mtrs2
Bolívar: 400 mtrs2
Cesar: 800 mtrs2
La Guajira: 800 mtrs2
Magdalena: 400 mtrs2
San Andrés: 100 mtrs2

c) En caso de que el inmueble en el cual funciona el taller/establecimiento de comercio no se propio, aportar contrato de arrendamiento vigente.

Tratándose de oferentes plurales el requisito lo podrá acreditar cualquiera de sus miembros, independientemente del porcentaje de participación, aportando la documentación requerida.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información aportada. El contratista podrá realizar el cambio de establecimiento de comercio siempre y cuando este cumpla con los mismos requisitos acreditados en el proceso, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato. **Requisitos Técnico Habilitante Adicional** **Uso del Suelo:** Para garantizar la prestación del servicio de manera continua el proponente deberá aportar el concepto del uso del suelo expedido por la entidad competente, mediante el cual se certifique que el objeto del presente proceso se encuentre dentro de las actividades comerciales permitidas en la dirección del taller dispuesto para el servicio, este documento debe encontrarse vigente y ser expedido dentro del año anterior a la fecha de cierre del proceso.
Empaque y rotulado	Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se va a efectuar con repuestos nuevos, originales u homologados estos deben estar debidamente empacados y rotulados con la marca, referencia y aplicación del repuesto de acuerdo con la rotulación efectuada por el fabricante de los mismos. Los repuestos objeto de cambio en los mantenimientos preventivos o correctivos, se deben almacenar en un lugar adecuado para tal fin, en ningún momento se deben entregar a los conductores, estos repuestos se deben entregar al supervisor del contrato exceptuando (aceite usado, filtros usados, baterías, llantas, pilas, bombillos, fusibles), el CONTRATISTA debe realizar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales, certificación que puede ser requerida por el supervisor del contrato en cualquier momento durante toda la ejecución del contrato.
Presentación y Unidad de Medida	Todos los repuestos e insumos que se empleen en la ejecución de los mantenimientos efectuados a los vehículos de la FGN, su presentación y unidad de medida debe corresponder a lo establecido por el fabricante y su proceso de comercialización en nuestro país, la entidad cuando lo estime conveniente efectuará la correspondiente verificación directamente con la planta de producción.

5.1.2	Económicos

- **PRODUCTO INTERO BRUTO -PIB**

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Segundo trimestre 2026 – Consolidado

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

FUENTE DANE

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025p.
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%.[1]

<u>Actividades profesionales, científicas y técnicas</u>

[1] Boletín Técnico. II trimestre de 2026. DANE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%.[2]

- **IPC**

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).[3]

Grafica Variación Porcentual – IPC

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 9 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Variaciones mensuales

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	0,78
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	0,47
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	0,39
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	0,17
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	0,39
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	0,37
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	5,74

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Octubre de 2026

FUENTE: DANE

[2] IBIDEM

[3] BANCO DE LA REPUBLICA. IPC. Http://www.banrep.gov.co/es

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Grafica Índice -Serie de empalme – IPC

DANE

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

Número Índice

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24	154,07
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90	155,73
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68	156,94
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66	158,17
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14	158,91
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30	159,53
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71	159,79
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99	160,42
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48	161,00
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	151,87	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 7 de Octubre de 2026

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

FUENTE: DANE

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%. En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

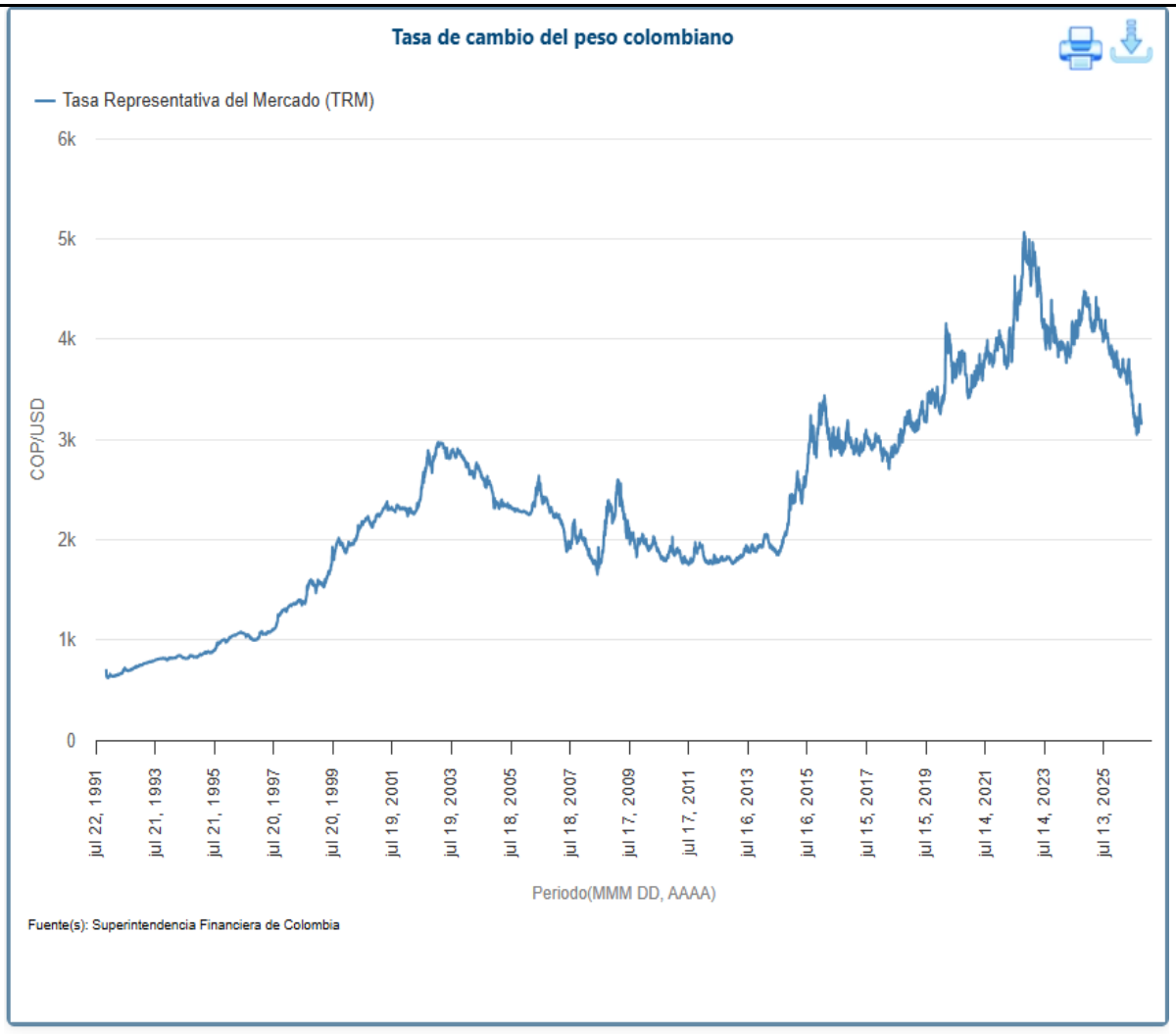
Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Grafica evolución de la Tasa de Cambio del peso colombiano

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Fuente: Banco de la Republica

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

TRM del día.

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	20/10/2026	20/10/2026	3.156,32	COP por USD

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA

La TRM para hoy, martes 20 de octubre de 2026, se ubica en $3.156,32 COP por dólar, reflejando una caída de $18,35 COP (-0,58%) respecto al día anterior y alcanzando su nivel más bajo en más de un mes.

Análisis

- Nivel actual y tendencia bajista: El peso colombiano ha mostrado una fortaleza inusual frente al dólar, rompiendo a la baja la barrera de los $3.200 COP. Esto representa una disminución interanual cercana al 17% frente a octubre del año anterior.
- Abundancia de divisas y factores macroeconómicos: Los analistas del mercado señalan que el tipo de cambio opera en niveles percibidos como "artificialmente bajos" debido a un flujo importante de oferta de divisas en el mercado cambiario local frente a una demanda moderada.
- Política Monetaria del Banco de la República: La Junta Directiva del emisor decidió recientemente (en su sesión de finales de septiembre de 2026) aumentar en 25 puntos básicos la tasa de interés de referencia para ubicarla en 12,25%, manteniendo una postura contractiva para encarar las presiones inflacionarias y los desequilibrios macroeconómicos

SALARIO MINIMO MENSUAL EN COLOMBIA

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año.

A continuación se presenta los incrementos que a través de los años ha presentado el salario mínimo legal mensual en Colombia.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333.33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	58.364	1.750.905	23%	1469 de diciembre 29 de 2025.

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

El incremento realizado para la vigencia 2026 presenta uno de los porcentajes más altos realizado de los últimos años. El Consejo de Estado de Colombia suspendió provisionalmente el Decreto 1469 de 2025 que fijó el aumento del salario mínimo para 2026 (23%, a $1.750.905).

Que mediante decreto No. 0159 del 19 de febrero de 2026 se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal Vigente del año 2026 por la suma de $1.750.905, es decir se ratificó el valor del Decreto 1469 de 2025.

5.1.3 Regulatorios

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Sección de Gestión Contractual señala que el objeto del presente proceso, conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, es licito, toda vez que no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentra determinado en su género.

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 "Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" es preciso indicar que la comercialización de productos en el territorio del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no genera el impuesto sobre las ventas (IVA).

En materia sectorial, la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada, entre otras normas, por la Ley 1383 de 2010, constituye un referente para la conservación de las condiciones de seguridad y funcionamiento de los vehículos que circulan en el territorio nacional.

Asimismo, desde el ámbito interno de la Fiscalía General de la Nación, la Resolución No. 0615 de 2020 regula aspectos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

relacionados con la administración del parque automotor y asigna a la dependencia competente funciones de planificación, programación y control de su funcionamiento y mantenimiento. De igual forma, la Resolución No. 1166 de 2021, relacionada con el uso, conservación, salvaguardia y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Entidad, establece responsabilidades asociadas con la administración y conservación del parque automotor institucional.

5.1.4	Otros

La ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor genera diversos aspectos e impactos ambientales que deben ser identificados y gestionados adecuadamente, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos institucionales de sostenibilidad. Entre los principales aspectos ambientales asociados a la prestación del servicio se encuentran la generación de residuos peligrosos y especiales, el consumo de recursos naturales, las emisiones atmosféricas derivadas de pruebas de funcionamiento y la posible contaminación del suelo y de fuentes hídricas por el manejo inadecuado de sustancias contaminantes.

Durante la ejecución del contrato podrán generarse residuos tales como aceites usados, filtros de aceite, filtros de combustible, baterías, llantas usadas, envases contaminados con sustancias químicas, trapos impregnados con hidrocarburos y demás elementos clasificados como residuos peligrosos (RESPEL), los cuales requieren una gestión integral que garantice su almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento y disposición final a través de gestores autorizados por la autoridad ambiental competente.

De igual manera, las actividades de mantenimiento implican el uso de repuestos, lubricantes, líquidos refrigerantes y otros insumos que deben cumplir las especificaciones técnicas y ambientales aplicables, promoviendo el uso eficiente de recursos y la minimización de residuos. Asimismo, se deberá procurar la implementación de buenas prácticas ambientales orientadas a prevenir derrames, controlar emisiones contaminantes y optimizar el consumo de agua y energía durante la prestación del servicio.

En este sentido, el mercado cuenta con proveedores especializados que disponen de procedimientos y autorizaciones para la gestión ambiental derivada de la actividad de mantenimiento automotriz, lo que permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas al manejo de residuos peligrosos y especiales. La inclusión de criterios ambientales en las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales resulta pertinente para asegurar que el mantenimiento de los vehículos se realice bajo principios de prevención de la contaminación, economía circular y responsabilidad ambiental.

BOLSA MERCANTIL

De acuerdo con las especificaciones del proceso, se procedió con consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario. No obstante lo anterior, una vez realizada la búsqueda y el análisis de la Bolsa mercantil con respecto al servicio requerido en el presente proceso se tiene que el mismo no se ajusta a las condiciones técnicas y niveles de servicios y de costos de la Regional, por lo tanto, seguirá adelantando la contratación por medio de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa. Lo anterior, en virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE y del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 310 de 2021. "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

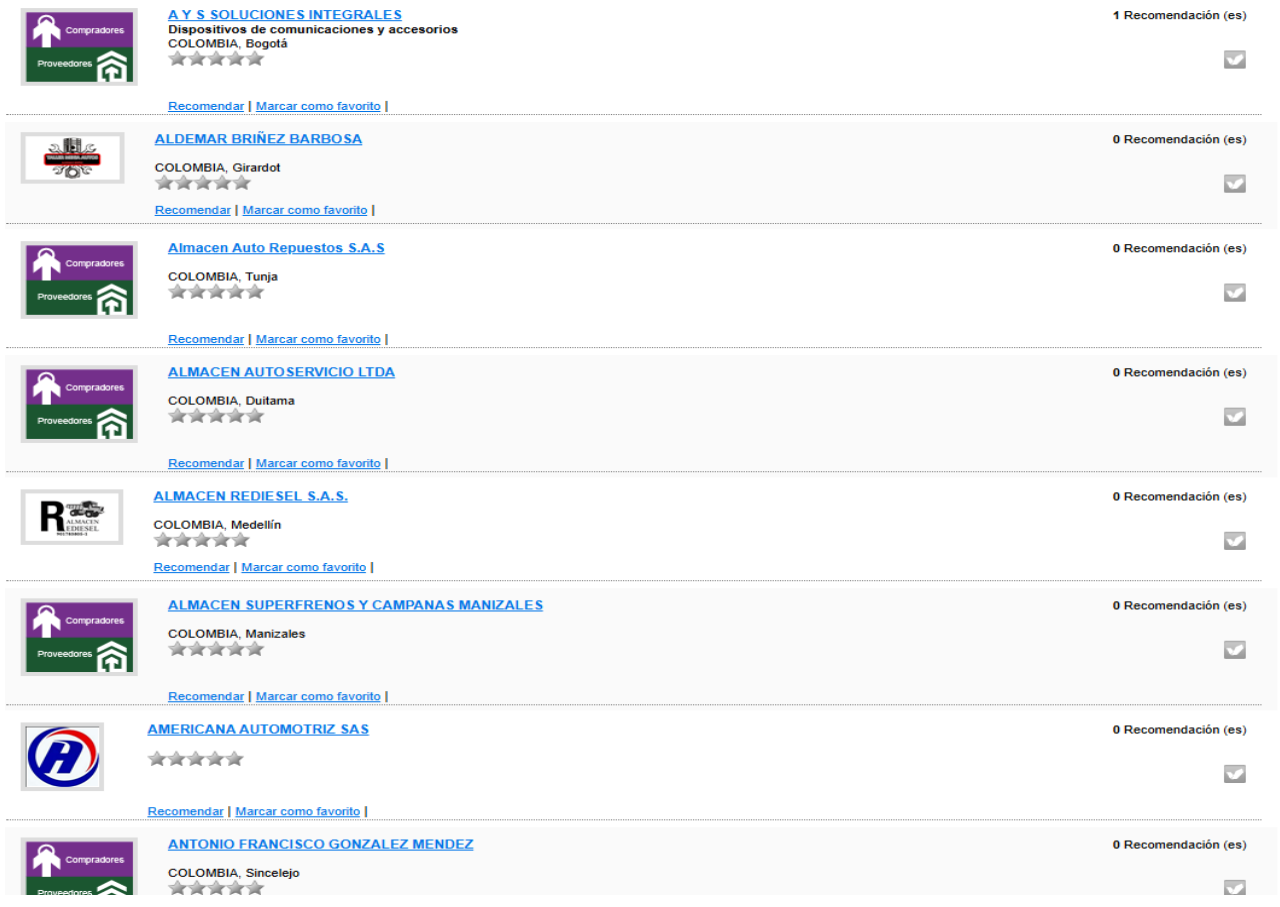
estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)".

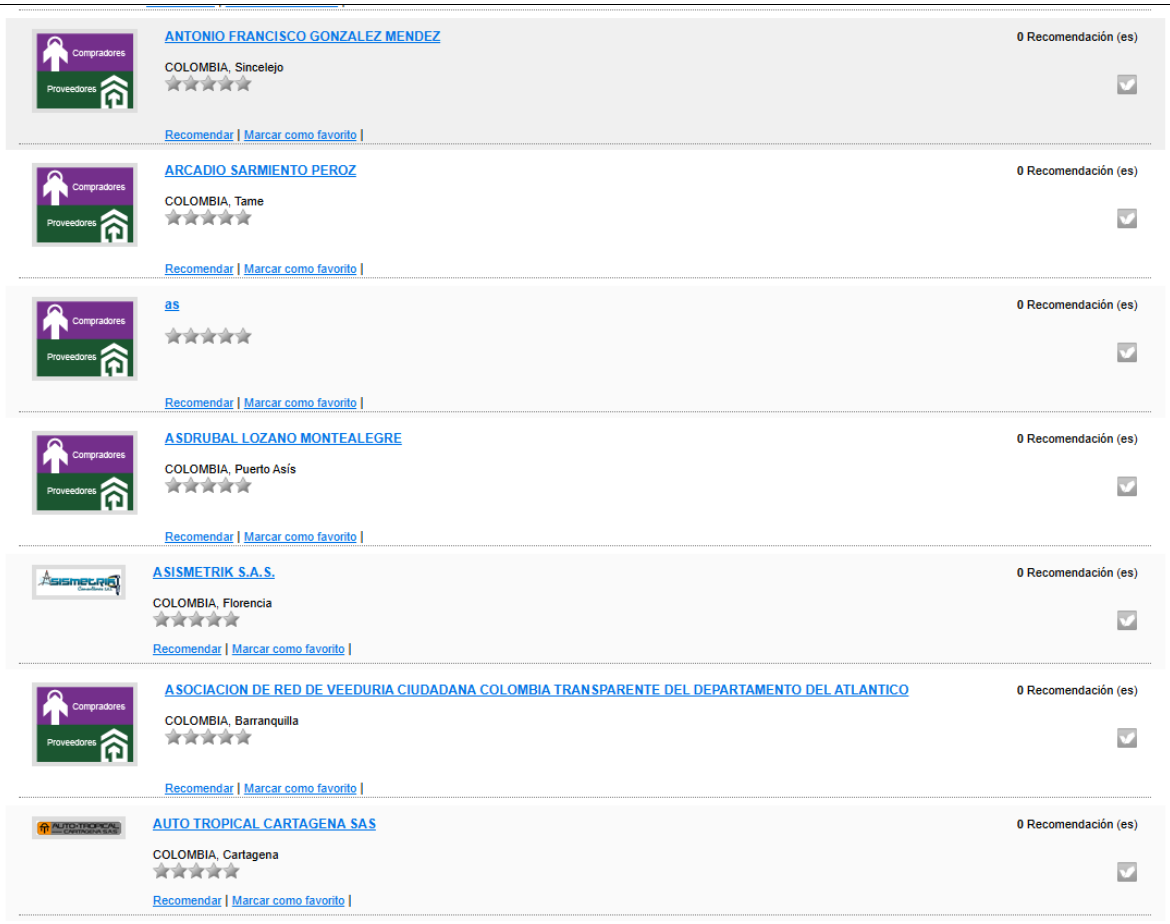
5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

De acuerdo con los códigos del proceso se identifican 227 firmas en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, a continuación se presenta una muestra de ella:





ÁNALISIS MIPYMES

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual establece las reglas para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, en especial lo contenido en el numeral 1), se procedió a consultar en la página de Colombia Compra Eficiente los códigos registrados en el proceso, con el objeto de identificar las empresas registradas en Colombia, encontrando la siguiente información:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Cantidad
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros	**227**

De acuerdo con las empresas registradas en la página se tomó una muestra de 15 empresas, obteniendo como resultado que un 93% correspondiente a 8 empresas son Mipymes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En este mismo sentido, se pudo analizar que en el estudio de mercado adelantado se recibieron cotizaciones de nueve (9) firmas, las cuales una está clasificada como Mipymes.

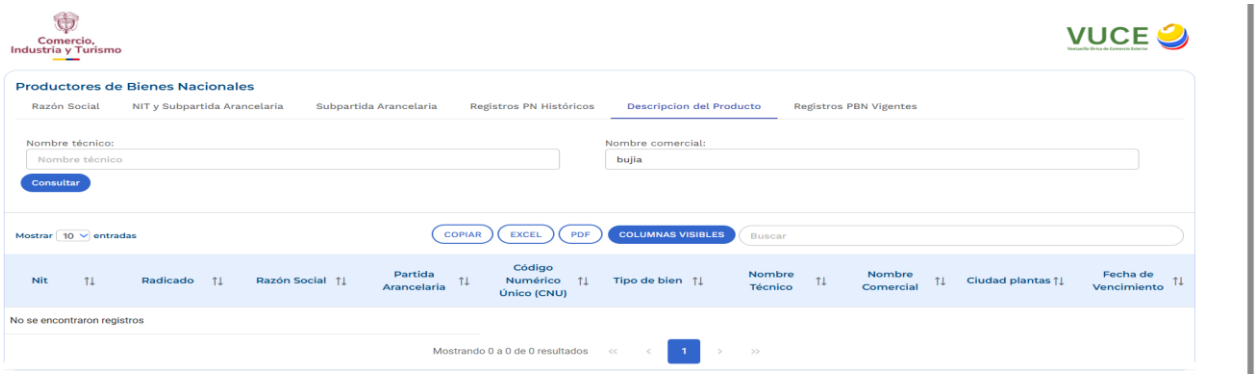
Producción de Bienes Nacionales

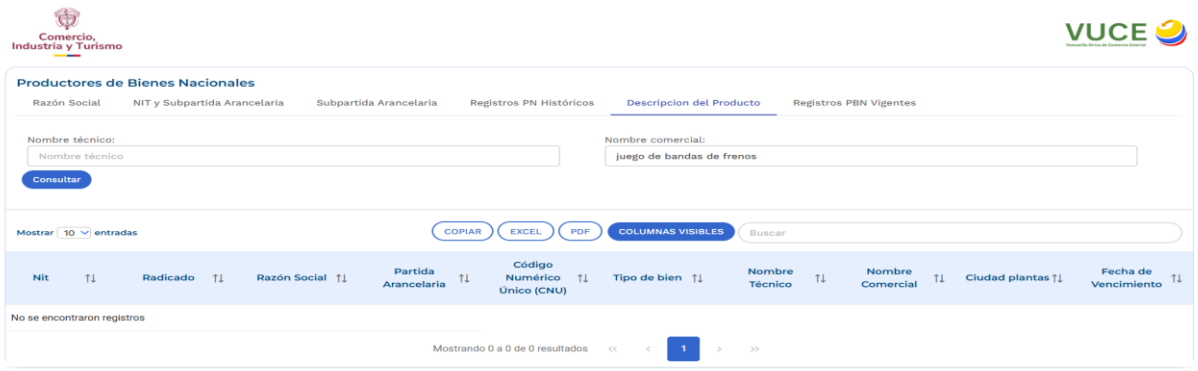
De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, los Bienes Nacionales *para efectos del Registro de Productores de Bienes Nacionales se entiende como* aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial.

Entendiendo que el Proceso productivo sustancial es cuando un bien que conste total o parcialmente de materiales no originarios es expuesto a un proceso productivo en territorio nacional, del cual resulte un bien comercial nuevo y diferente, con un nombre, características físicas o químicas y uso o finalidad distintos de los materiales que permitieron su transformación.[4]

De acuerdo con lo anterior y aplicando la noción del Artículo 1 del Decreto 2680 de 2009 se realizó la consulta en el Registro de productores de Bienes Nacionales sobre los bienes objeto de contratación, obteniendo el siguiente resultado:

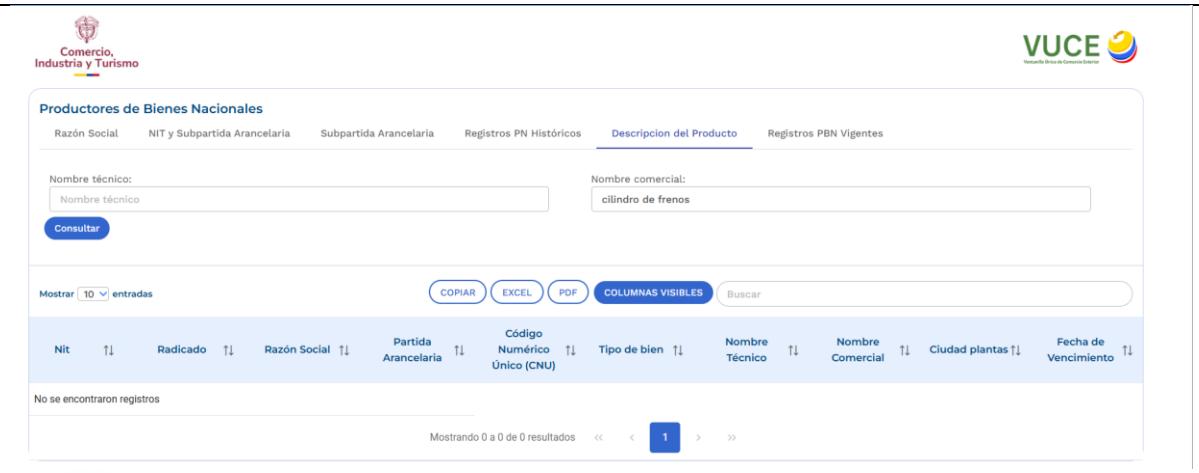
Bujía

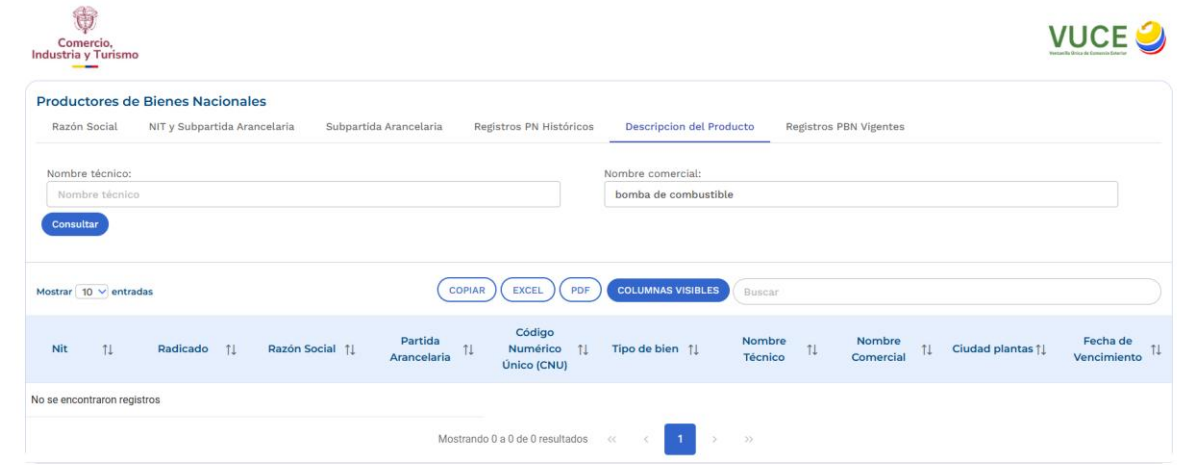


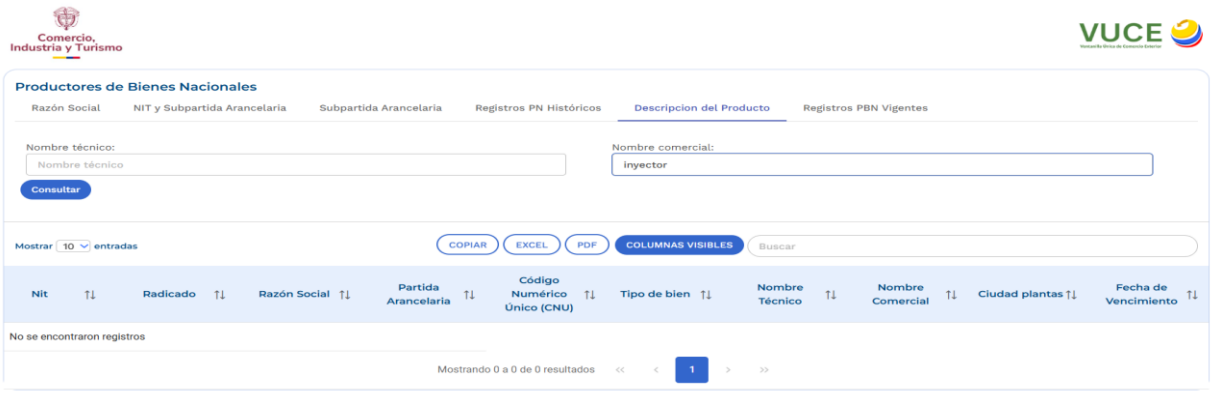


[4] DECRETO 2680 DE 2009

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.







La búsqueda realizada no arrojo resultado alguno en la página productores de bienes nacionales. Ahora bien, es preciso decir que el presente proceso de contratación tiene como objeto el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con el suministro de repuestos.

6. INDICADORES FINANCIEROS

REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS

De conformidad con lo, señalado en el artículo **2.2.1.1.1.6.1.** Decreto 1082 de 2015, La Fiscalía General de la Nación, en su deber de análisis y para determinar los Requisitos Habilitantes Financieros relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo el siguiente estudio.

- **OBJETO:**

SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN GENERAL, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE Y VEHÍCULOS INSTITUCIONALES EN TRÁNSITO

- **REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La Capacidad Financiera tiene como propósito verificar la solidez y estabilidad económica de los proponentes, asegurando que cuenten con la liquidez y solvencia necesarias para garantizar la ejecución oportuna del objeto contractual. Bajo los principios de proporcionalidad y razonabilidad, la Entidad define estos requisitos en función de la naturaleza, el valor, el plazo, la complejidad, los riesgos y la forma de pago del contrato, evaluando específicamente los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

En consecuencia, la Entidad selecciona y pondera estos indicadores basándose en el análisis del mercado y las particularidades del objeto a contratar, asegurando que los niveles exigidos sean adecuados para mitigar riesgos financieros sin imponer barreras innecesarias a la concurrencia de oferentes.

- **REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La Capacidad Organizacional representa la aptitud de un proponente para cumplir el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, basándose en su estructura interna. Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, esta capacidad se evalúa mediante indicadores de Rentabilidad **del Patrimonio (ROE)** y **Rentabilidad del Activo (ROA**), los cuales permiten establecer la eficiencia administrativa del oferente y su potencial para generar valor a través de sus activos y patrimonio.

- **INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:**

Para establecer los Requisitos Habilitantes Financieros y Organizacionales del presente Proceso de Contratación, La Entidad tomó la base de datos de **SIIS- Sistema Integrado de Información Societaria de la Súper Intendencia de Sociedades vigencia 2025**, para este ejercicio se escogieron las empresas registradas con los **códigos G4520 -** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, **G4530** - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, que servirán de base para determinar los requisitos habilitantes Financieros, teniendo en cuenta el menor riesgo para la Entidad, al igual que la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

El total de empresas analizadas fue de 485 de las cuales 424 corresponden a **MIPYMES** es decir el 87% del total analizado. La base de datos con la información específica de cada empresa consultada hace parte del Estudio del Sector:

Generales	61	13%
Mi Pymes	424	87%
TOTAL ANALIZADAS	**485**	**100%**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

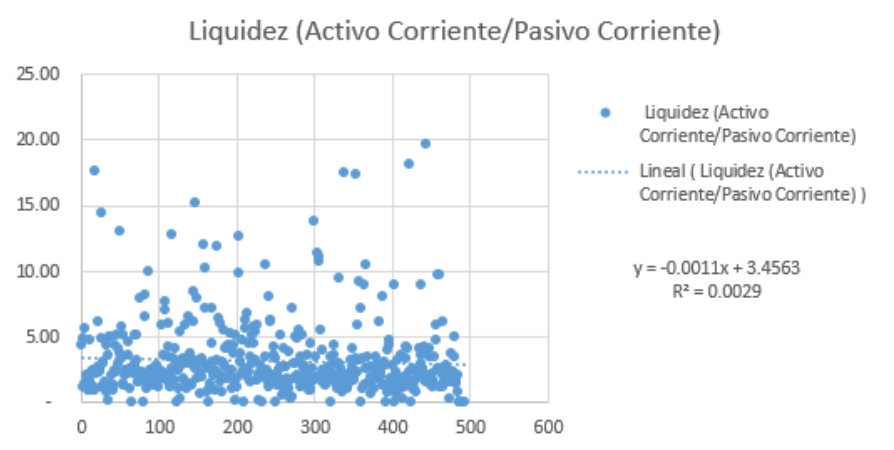
Así las cosas, Los indicadores recomendados al presente proceso de contratación son:

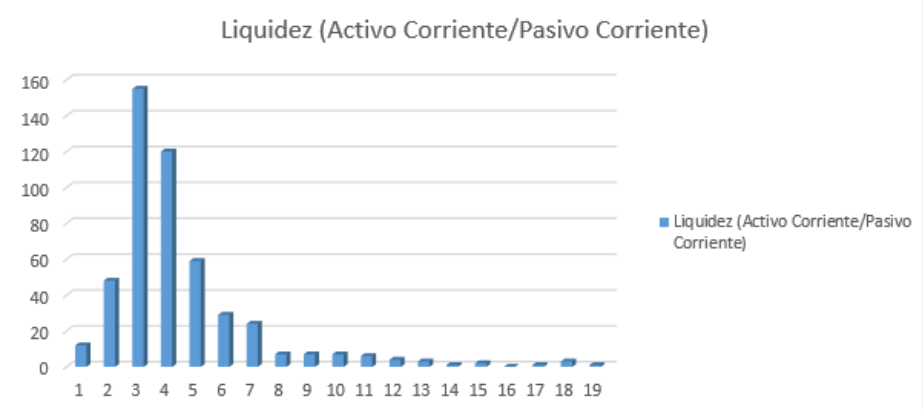
- **CAPACIDAD FINANCIERA**

LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Comportamiento liquidez año 2025





Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

NUMERO DE ESTABECIMIENTOS	485.00
MAXIMO	19.63
MINIMO	-
CLASES	1.09
MEDIA	3.19
MEDIANA	2.36
DESVIACIÓN	2.88
Cumplen	373.00
% Cumplen	77%
mayor que	**1.50**

	CLASE	Liquidez (Activo Corriente/Pasivo	frecuencia acumulada >	
1	0.000000000	12	489	100%
2	1.090644099	48	477	98%
3	2.181288199	155	429	88%
4	3.271932298	120	274	56%
5	4.362576397	59	154	31%
6	5.453220496	29	95	19%
7	6.543864596	24	66	13%
8	7.634508695	7	42	9%
9	8.725152794	7	35	7%
10	9.815796893	7	28	6%
11	10.906440993	6	21	4%
12	11.997085092	4	15	3%
13	13.087729191	3	11	2%
14	14.178373290	1	8	2%
15	15.269017390	2	7	1%
16	16.359661489	0	5	1%
17	17.450305588	1	5	1%
18	18.540949688	3	4	1%
19	19.631593787	1	1	0%

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media del índice de liquidez de las empresas analizadas es 3,19 y la mediana es de 2,36.

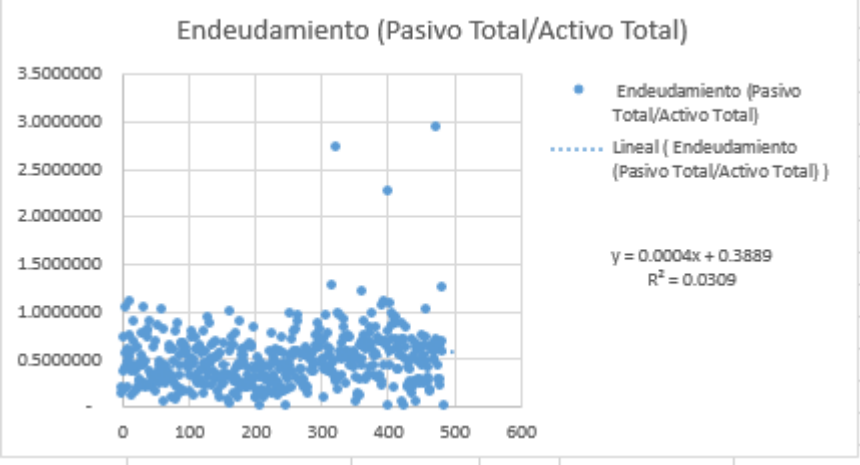
La frecuencia acumulada del indicador muestra que aproximadamente el 77% tiene un índice de liquidez mayor o igual a 1,5. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\boldsymbol{Indice\ de\ Liquidez} = \frac{\boldsymbol{Activo\ Corriente}}{\boldsymbol{Pasivo\ Corriente}} \geq \mathbf{1,5}$$

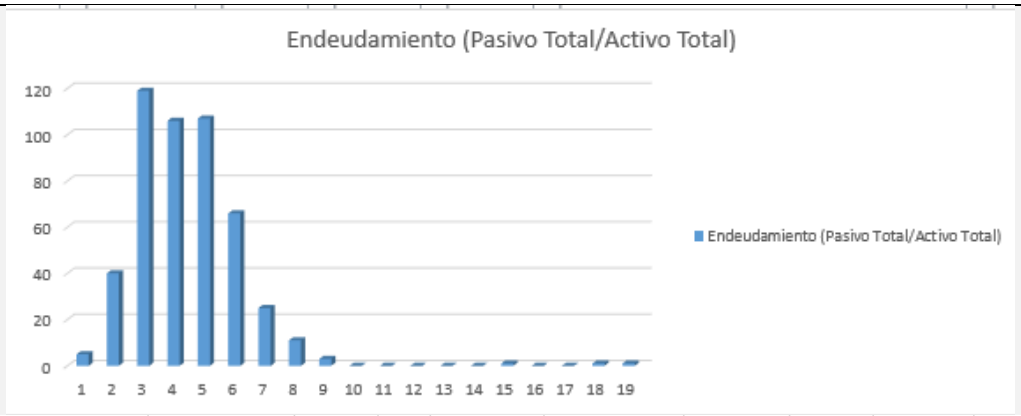
Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Comportamiento Endeudamiento año 2025



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



NUMERO DE ESTABECIMIENTOS	485.00
MAXIMO	2.94
MINIMO	-
CLASES	0.16
MEDIA	0.48
MEDIANA	0.44
DESVIACIÓN	0.30
Cumplen	377.00
% Cumplen	78%
Menor que	**0.65**

	CLASE	Endeudamiento	frecuencia		frecuencia	
1	0.000000000	5	5	1.03%	485	100%
2	0.163191973	40	45	9.28%	480	99%
3	0.326383945	119	164	33.81%	440	91%
4	0.489575918	106	270	55.67%	321	66%
5	0.652767890	107	377	77.73%	215	44%
6	0.815959863	66	443	91.34%	108	22%
7	0.979151835	25	468	96.49%	42	9%
8	1.142343808	11	479	98.76%	17	4%
9	1.305535780	3	482	99.38%	6	1%
10	1.468727753	0	482	99.38%	3	1%
11	1.631919726	0	482	99.38%	3	1%
12	1.795111698	0	482	99.38%	3	1%
13	1.958303671	0	482	99.38%	3	1%
14	2.121495643	0	482	99.38%	3	1%
15	2.284687616	1	483	99.59%	3	1%
16	2.447879588	0	483	99.59%	2	0%
17	2.611071561	0	483	99.59%	2	0%
18	2.774263534	1	484	99.79%	2	0%
19	2.937455506	1	485	100.00%	1	0%

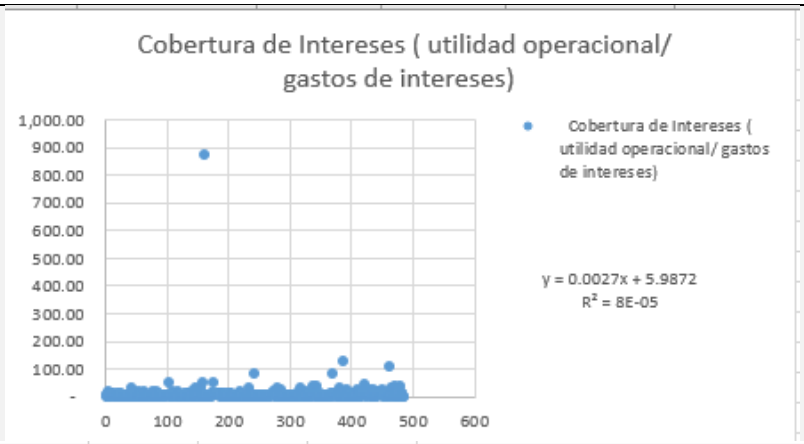
Como se puede notar en los cuadros anteriores el promedio o la media del índice de Endeudamiento de las empresas analizadas es 0,48 y la mediana es de 0,44.

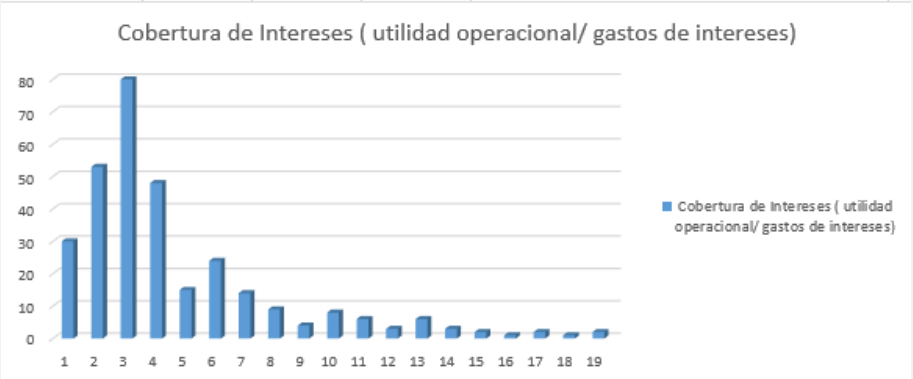
La frecuencia acumulada del indicador muestra que el 78% de las empresas tienen un endeudamiento menor al 0,65. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\boldsymbol{Indice\ de\ Endeudamiento} = \frac{\boldsymbol{Pasivo\ total}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \leq \mathbf{0,65}$$

Comportamiento Cobertura de Intereses Año 2025
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.





NÚMERO DE ESTABECIMIENTOS	485.00
MAXIMO	26.19
MINIMO	-
CLASES	1.46
MEDIA	4.19
MEDIANA	2.18
DESVIACIÓN	4.70
Cumplen	414.00
% Cumplen	85%
mayor que	**1.30**

	CLASE	Cobertura de Intereses (utilidad	frecuencia acumulada >	
1	0.000000000	30	311	100%
2	1.455250627	53	281	90%
3	2.910501254	80	228	73%
4	4.365751881	48	148	48%
5	5.821002507	15	100	32%
6	7.276253134	24	85	27%
7	8.731503761	14	61	20%
8	10.186754388	9	47	15%
9	11.642005015	4	38	12%
10	13.097255642	8	34	11%
11	14.552506268	6	26	8%
12	16.007756895	3	20	6%
13	17.463007522	6	17	5%
14	18.918258149	3	11	4%
15	20.373508776	2	8	3%
16	21.828759403	1	6	2%
17	23.284010029	2	5	2%
18	24.739260656	1	3	1%
19	26.194511283	2	2	1%

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media de Razón de Cobertura de Intereses de las empresas analizadas es 4.19 y la mediana es de 2,18.

La frecuencia acumulada del indicador muestra que aproximadamente el 85% tiene una razón de cobertura de intereses mayor a 1,3 Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

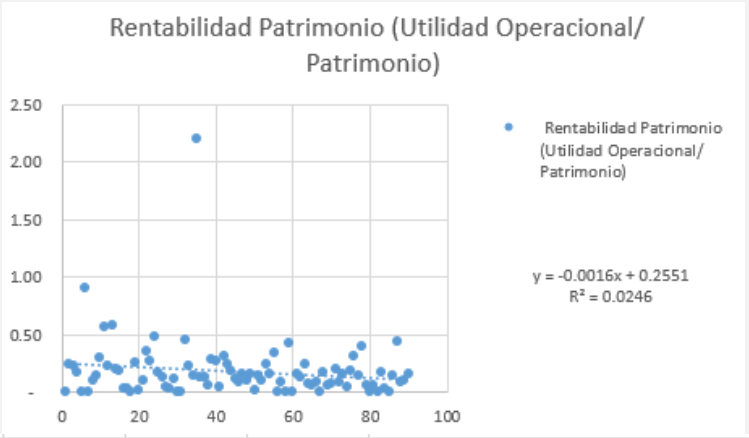
$$Razón\ de\ Cobertura\ de\ Intereses\ = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses} \geq 1,3$$

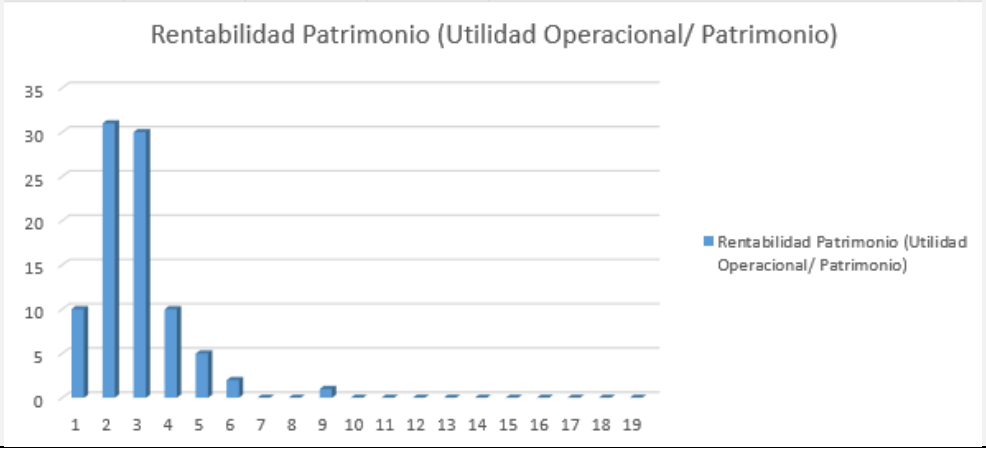
- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Rentabilidad sobre patrimonio 2025

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Comportamiento Rentabilidad sobre Patrimonio año 2025





Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

NUMERO DE ESTABECIMIENTOS	485.00
MAXIMO	2.19
MINIMO	-
CLASES	0.12
MEDIA	0.18
MEDIANA	0.14
DESVIACIÓN	0.26
Cumplen	434.00
% Cumplen	89%
mayor que	**0.00**

	CLASE	Rentabilidad Patrimonio (Utilidad Operacional/	frecuencia acumulada >	
1	0.000000000	51	482	100%
2	0.121934874	134	431	89%
3	0.243869747	161	297	62%
4	0.365804621	68	136	28%
5	0.487739495	35	68	14%
6	0.609674369	15	33	7%
7	0.731609242	6	18	4%
8	0.853544116	3	12	2%
9	0.975478990	2	9	2%
10	1.097413864	2	7	1%
11	1.219348737	1	5	1%
12	1.341283611	2	4	1%
13	1.463218485	0	2	0%
14	1.585153359	1	2	0%
15	1.707088232	0	1	0%
16	1.829023106	0	1	0%
17	1.950957980	0	1	0%
18	2.072892853	0	1	0%
19	2.194827727	1	1	0%

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media de la Rentabilidad sobre patrimonio de las empresas analizadas es 0,18 y la mediana es de 0,14.

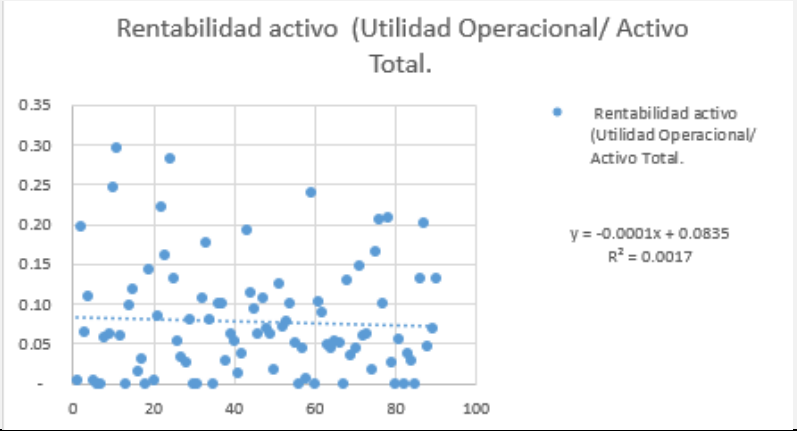
La frecuencia acumulada del indicador muestra que aproximadamente el 89% tiene una Rentabilidad sobre Patrimonio mayor a 0,0. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Total\ \ Patrimonio}} \geq \mathbf{0,00}$$

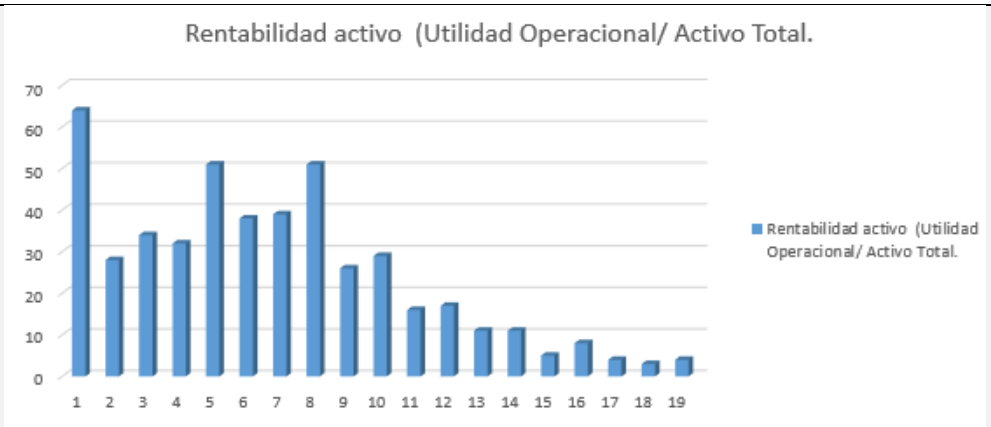
Rentabilidad sobre el Activo

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Comportamiento Rentabilidad sobre Activo año 2025



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



NUMERO DE ESTABECIMIENTOS	485.00
MAXIMO	0.30
MINIMO	-
CLASES	0.02
MEDIA	0.08
MEDIANA	0.06
DESVIACIÓN	0.07
Cumplen	421.00
% Cumplen	87%
mayor que	**0.00**

	CLASE	Rentabilidad activo (Utilidad Operacional/ Activo	frecuencia acumulada >	
1	0.000000000	64	471	100%
2	0.016390250	28	407	86%
3	0.032780501	34	379	80%
4	0.049170751	32	345	73%
5	0.065561001	51	313	66%
6	0.081951252	38	262	56%
7	0.098341502	39	224	48%
8	0.114731752	51	185	39%
9	0.131122003	26	134	28%
10	0.147512253	29	108	23%
11	0.163902504	16	79	17%
12	0.180292754	17	63	13%
13	0.196683004	11	46	10%
14	0.213073255	11	35	7%
15	0.229463505	5	24	5%
16	0.245853755	8	19	4%
17	0.262244006	4	11	2%
18	0.278634256	3	7	1%
19	0.295024506	4	4	1%

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media de la Rentabilidad sobre activo de las empresas analizadas es 0,08 y la mediana es de 0,06.

La frecuencia acumulada del indicador muestra que aproximadamente el 87% tiene una Rentabilidad sobre Activo mayor a 0,00. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ Activos} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \geq \mathbf{0,00}$$

INDICADORES RECOMENDADOS

CAPACIDAD FINANCIERA		
Nombre Indicador	**FORMULA**	**INDICE RECOMENDADO**
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,65
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.3
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 25% del PPTO. Oficial del grupo o lote al que presenta la oferta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Nombre Indicador	**FORMULA**	**INDICE RECOMENDADO**
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,0
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0,0

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

DESGLOSAMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

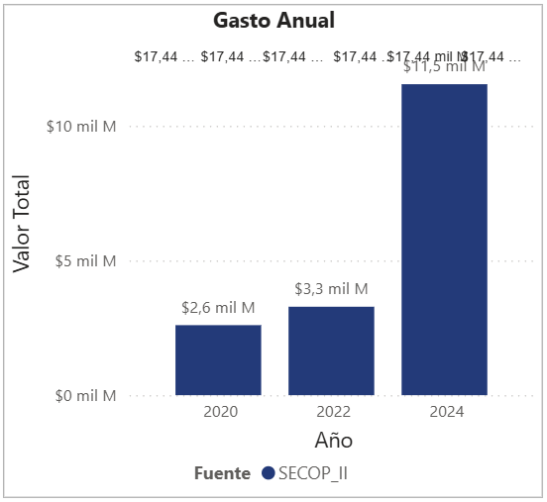
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 -Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

ANÁLISIS DE DEMANDA

Subdirección Regional Caribe

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento histórico de la Subdirección Regional caribe de acuerdo con los códigos relacionados en el proceso:

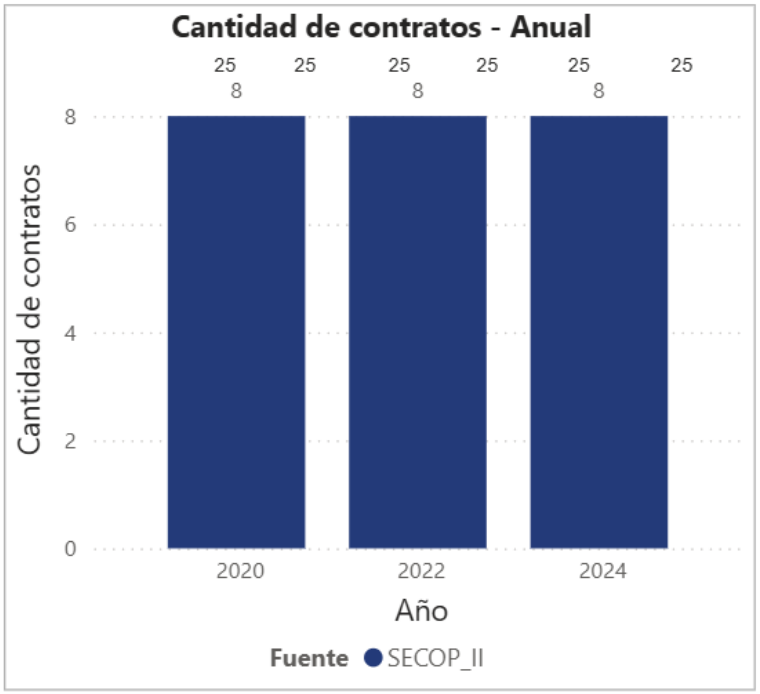
- Gasto Anual



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

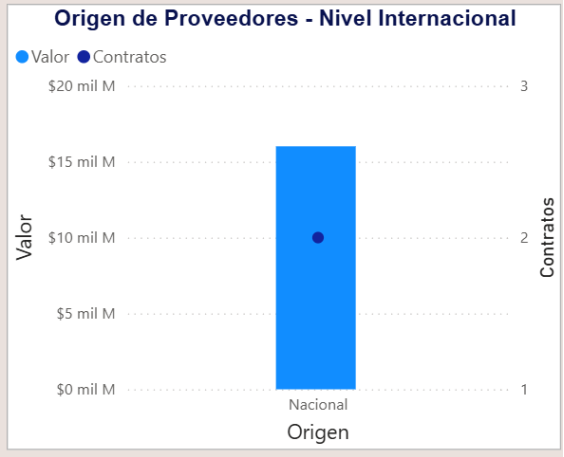
- Contratos Suscritos



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

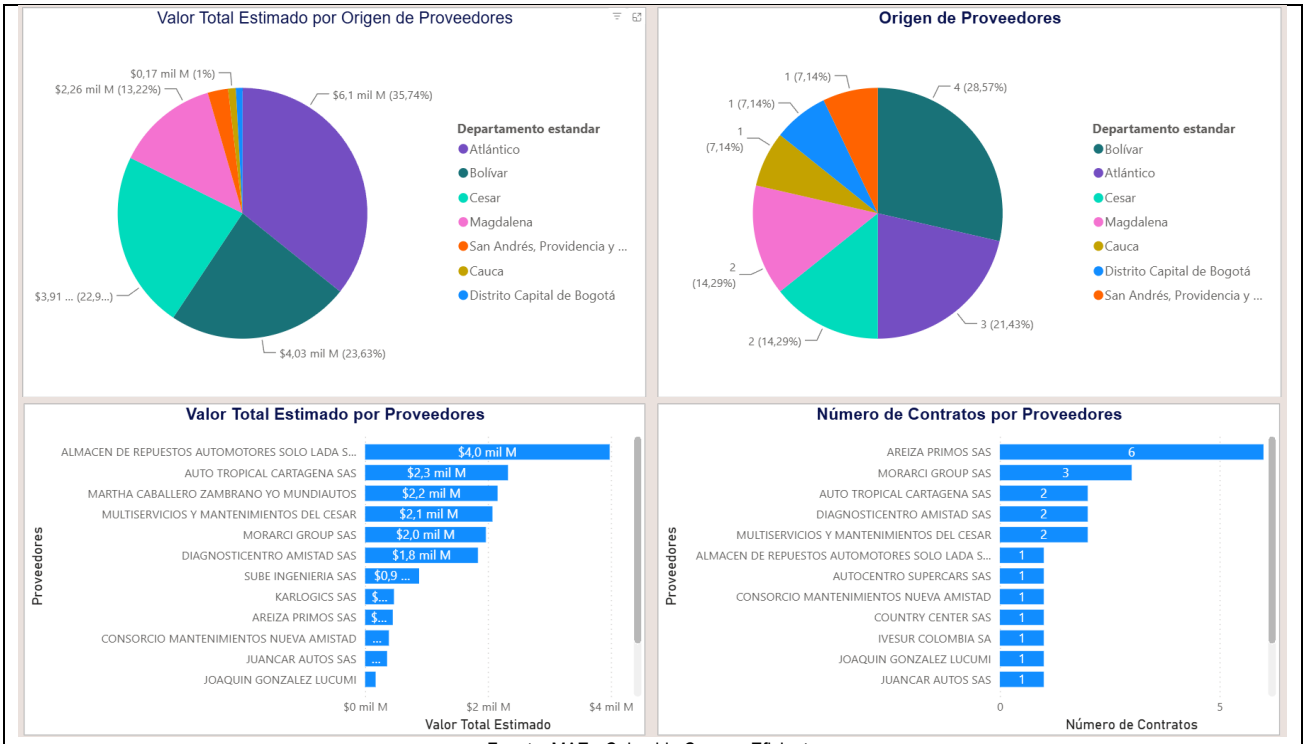
De acuerdo con el objeto del proceso y las condiciones establecidas, la Subdirección Regional Caribe suscribió siete (7) contratos en la vigencia 2024. No obstante lo anterior seis (6) de ellos, se encuentran en ejecución.

- Origen de Los Proveedores



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

Los proveedores han sido de origen nacional ubicados en los departamentos adscritos a la Regional.

- Modalidad



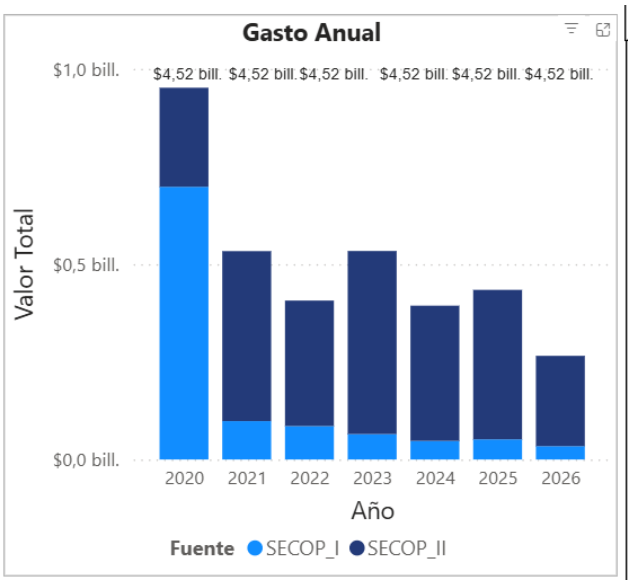
De acuerdo con el presupuesto y especificaciones del proceso la modalidad más utilizada es la selección abreviada subasta inversa

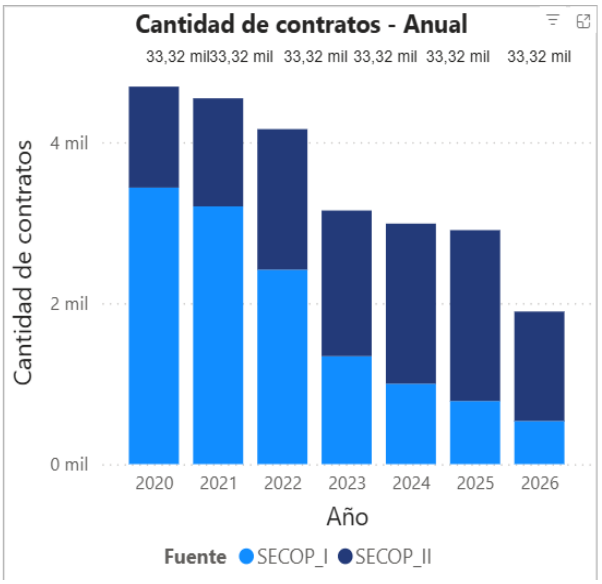
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Entidades Nivel Nacional

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento histórico con los códigos relacionados en el proceso:

- Gasto Anual





Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con los códigos UNSPSC identificados y el objeto contractual, se tiene que las Entidades adquieren los bienes y/o servicios relacionados en el proceso según las necesidades y asignaciones presupuestales asignadas.

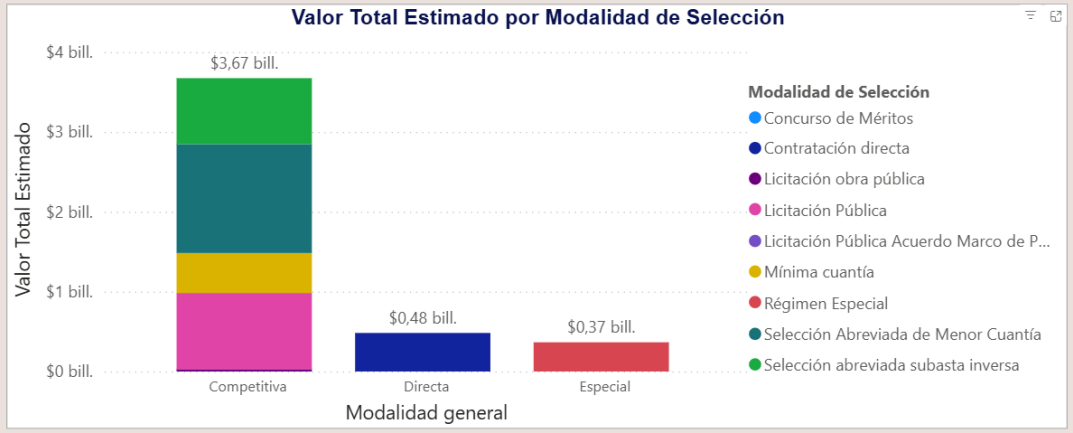
En la presente vigencia, se tiene que a la fecha se han suscrito 1360 contratos por la suma de $231.273.602.982 a través de la plataforma del SECOP II.

Con respecto al SECOP I, se tiene que a la fecha se han suscrito 536 contratos por la suma de $34.104.316.284

- Modalidades de Selección

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

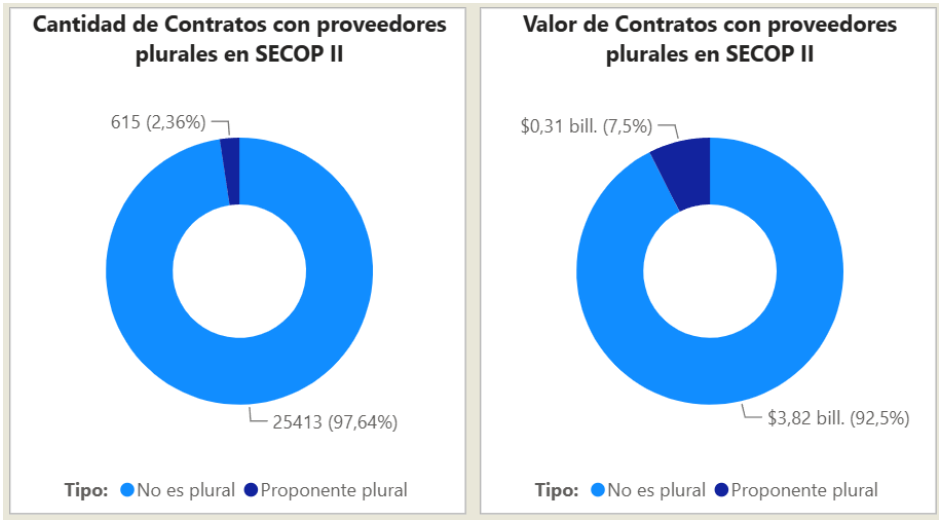


Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

Las modalidades utilizadas con Licitación Pública, selección Abreviada Menor Cuantía y Subasta Inversa

ANÁLISIS DE OFERTA

- Tipos de Proveedores



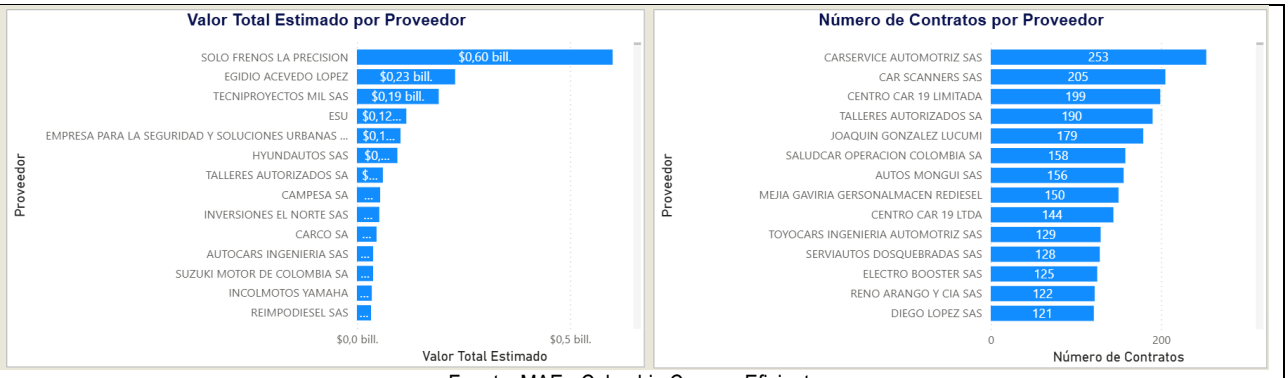
Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con los códigos UNSPSC, el mayor porcentaje de los proveedores son no plurales, es decir el 97.d%.

- Número de Contratos y Valor Total Estimado por Proveedor

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$4,52 bill.	7272	33,32 mil

Las Entidades Estatales han contratado los bienes y servicios con personales naturales y Jurídicas a Nivel Nacional.

Comportamiento del gasto histórico

¿Que se compra?	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe y vehículos institucionales en tránsito (Grupos 1,2,3,4,5 y 6) Nota: El objeto del proceso contractual se especificará de conformidad con el o los grupos a los cuales participe el o los proponentes adjudicatarios (Atlántico GRUPO 1, Bolívar GRUPO 2, Cesar GRUPO 3, La Guajira GRUPO 4, Magdalena GRUPO 5, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina GRUPO 6).
¿Quién compra?	Subdirección Regional de Apoyo Caribe
¿Dónde se compra?	El proceso será publicado en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente mediante la cual, se seleccionará a los proponentes que cumpla con todas las condiciones establecidas en el proceso.
¡Cuánto se compra?	CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 5.582.544.069) Discriminado de la Siguiente manera:

SECCIONAL	VALOR MES 2026 DICIEMBRE APALANCAMIENTO	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026,2027,2028
ATLANTICO	$ 50.000.000	$ 1.017.600.000	$ 973.843.200	$ 2.041.443.200
BOLIVAR	$ 25.000.000	$ 390.763.029	$ 373.960.219	$ 789.723.248
CESAR	$ 18.000.000	$ 451.687.777	$ 432.265.203	$ 901.952.980
LA GUAJIRA	$ 15.000.000	$ 321.799.950	$ 307.962.552	$ 644.762.502
MAGDALENA	$ 20.000.000	$ 473.687.558	$ 453.318.993	$ 947.006.551
SAI	$ 3.000.000	$ 130.125.492	$ 124.530.096	$ 257.655.588
	$ 131.000.000,00	$ 2.785.663.806	$ 2.665.880.263	$ 5.582.544.069

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

¿Cuándo se compra?	El proceso será publicado en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente en el mes de octubre por lo cual, se espera finalizar las etapas y concluir con el contrato en el mes de noviembre de 2026

Análisis de las Fuerzas Competitivas

Fuerza	Calificación	Análisis
Rivalidad entre competidores	Media -Alta	El mercado de mantenimiento automotor cuenta con una cantidad importante de talleres, concesionarios y empresas especializadas en reparación y mantenimiento de vehículos. Sin embargo, la exigencia de atender múltiples marcas y tipologías de vehículos, suministrar repuestos nuevos, cumplir tiempos de respuesta específicos y garantizar cobertura regional reduce el número de empresas que pueden participar efectivamente en el proceso. Adicionalmente, la contratación pública fomenta la competencia mediante procesos abiertos que permiten la concurrencia de diversos oferentes. La existencia de antecedentes contractuales similares ejecutados por la entidad demuestra la presencia de proveedores con experiencia en este mercado
Poder de negociación de los compradores.	Media -Alta	Capacidad de establecer pliegos de condiciones estrictos de acuerdo con las necesidades de servicios. Procesos de contratación pública que fomentan la competencia. Posibilidad de exigir garantías, certificaciones y niveles de servicio. Establece requisitos técnicos, financieros y jurídicos La Entidad establece las condiciones técnicas, los niveles de servicio, los tiempos máximos de atención, los requisitos habilitantes y los mecanismos de supervisión, lo que le permite ejercer un importante poder negociador sobre los contratistas.
Poder de negociación de proveedores	Moderada – Baja	Los proveedores podrán ofertar sus precios de acuerdo con los estudios del sector de la Entidad. Así mismo, deberán cumplir con las especificaciones técnicas, jurídicas, financiera y de experiencia requeridos por de la entidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Amenaza de nuevos entrantes	Moderada – Baja	Si bien el sector automotor presenta numerosos talleres y empresas de mantenimiento, el ingreso al mercado de contratación pública para este tipo de servicios requiere cumplir requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales, así como demostrar experiencia específica, capacidad logística y disponibilidad de personal especializad La necesidad de contar con infraestructura adecuada, herramientas especializadas, acceso a repuestos, cobertura territorial y solidez financiera constituye una barrera de entrada moderada. No obstante, el mercado sigue siendo atractivo por el valor y la duración del contrato. Los requerimientos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia requeridos de acuerdo con la necesidad y presupuesto de la entidad aumentan la barrera de proponentes que puedan cumplir con todos lo solicitado. Capital operativo inicial Cumplimiento normativo (SST, seguridad social)
Amenaza de productos sustitutos	Baja	No existen alternativas reales que reemplacen la necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales. La normativa de tránsito exige mantener los automotores en condiciones adecuadas de operación y seguridad, mientras que la misión institucional de la Fiscalía depende de la movilidad permanente de su parque automotor. La Entidad tampoco cuenta con personal, talleres ni infraestructura propia para asumir internamente estas actividades, razón por la cual debe acudir al mercado especializado.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si	X	Malo	20,00%
	No		Bueno	
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si	X	Malo	20,00%
	No		Bueno	
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Bueno	
	n/a		-	
			RESULTADO	74%
			RANGO	Bueno

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

De acuerdo con el resultado, se puede observar que en éste caso en particular el riesgo es bajo. No obstante, la Entidad elaboró los estudios previos y fichas técnicas especificando claramente las características técnicas que se requieren para el presente proceso con el objeto de prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

- Con el propósito de analizar los valores del presente proceso, se procedió a solicitar cotizaciones y estudiar los históricos de contratación de la Entidad con el fin de contar con información actualizada y confiable para el análisis de la siguiente manera:

  - **Análisis de Mercado – Cotizaciones**

- **Vía correo electrónico**: Una vez enviadas las solicitudes de cotización, se recibió respuesta por parte de las siguientes firmas:

SECCIONAL ATLANTICO	
EMPRESA	**No. DE COTIZACIÓN**
SOLO LADA S.A.S.	Cotización No. 1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

SECCIONAL BOLIVAR	
EMPRESA	**No. DE COTIZACIÓN**
NICOFRENOS DEL CARIBE	Cotización No. 1
MARQUEZ COMPANY	Cotización No. 2
AUTOTROPICAL CARTAGENA.S.A.S	Cotización No. 3

SECCIONAL CESAR	
EMPRESA	**No. DE COTIZACIÓN**
MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S.	Cotización No. 1
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S.	Cotización No. 2

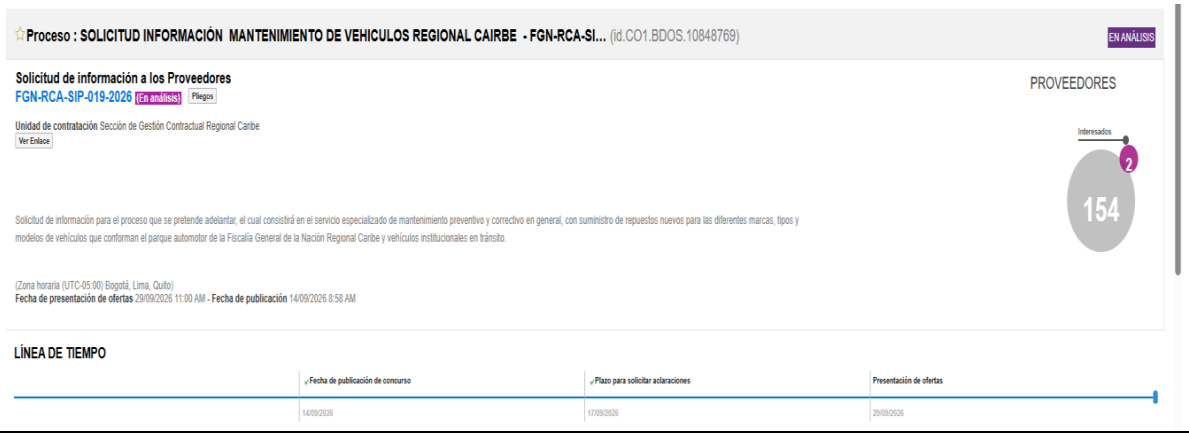
SECCIONAL LA GUAJIRA	
EMPRESA	**No. DE COTIZACIÓN**
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S.	Cotización No. 1
MEGAMOTORES	Cotización No. 2

SECCIONAL MAGDALENA	
EMPRESA	**No. DE COTIZACIÓN**
MUNDIAUTOS/ MARTHA ROCIO CABALLERO ZAMBRANO	Cotización No. 1

SECCIONAL SAN ANDRÉS	
EMPRESA	**No. DE COTIZACIÓN**
AREIZA PRIMOS S.A.S.	Cotización No. 1

- **Plataforma SECOP II (Solicitud de información a proveedores:** A través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, la Subdirección publicó la solicitud de información a Proveedores No. FGN-RCA-SIP-019-2026. El objetivo de esta convocatoria pública consistió en obtener cotizaciones de las empresas del sector registradas en el sistema, de conformidad con los códigos UNSPSC asignados al proceso.

  Finalizado el término establecido No se recibió cotización alguna.



- **Análisis Históricos de Contratación**

En el marco del análisis de la información disponible, se evidenció que la Subdirección Regional de Apoyo Caribe cuenta actualmente con seis (6) contratos en ejecución cuyo objeto y condiciones técnicas presentan características similares a las requeridas en el presente proceso de contratación. Por tal razón, la información económica derivada de dichos contratos fue utilizada como insumo para el análisis de precios, toda vez que constituye una fuente objetiva y reciente que permite contrastar las condiciones del mercado y fortalecer la determinación de los valores de referencia del proceso.

- **Análisis y Selección de los Valores del estudio de costos.**

Seccional Atlántico.

Para la Seccional Atlántico se recibió una (1) cotización. Para determinar los valores estimados, se tomó como referencia el promedio entre la cotización recibida y los valores históricos de contratación disponibles para servicios de características similares.

En cuanto a los vehículos nuevos y aquellos ítems para los cuales no se contaba con información histórica de contratación, se tomó como referencia el valor cotizado, al constituir la única fuente objetiva de información disponible para la estimación de dichos costos.

Seccional Bolívar

Para la Seccional Bolívar se recibieron tres (3) cotizaciones. Una vez analizadas, se tomó como referencia el promedio de los valores cotizados, con el fin de obtener un valor representativo de las condiciones del mercado.

Para la determinación de los valores estimados del proceso para la Seccional Bolívar, se tomó el promedio entre el valor histórico de contratación y el promedio de las cotizaciones recibidas.

En cuanto a los vehículos nuevos y aquellos ítems para los cuales no se disponía de información histórica de contratación, se tomó como referencia el valor cotizado, por constituir la fuente de información disponible para la estimación de dichos costos.

Seccional Cesar

Para la Seccional Cesar se recibieron dos (2) cotizaciones. Una vez analizadas, se tomó como referencia la media aritmética baja de las cotizaciones recibidas, con el propósito de obtener un valor representativo de las condiciones del mercado.

Para la determinación de los valores estimados del proceso, se aplicó la fórmula de media aritmética baja entre el resultado obtenido del análisis de las cotizaciones y el valor histórico de contratación, permitiendo establecer valores acordes con el comportamiento del mercado y los antecedentes contractuales de la Entidad.

En cuanto a los vehículos nuevos y aquellos ítems para los cuales no se disponía de información histórica de contratación, se tomó como referencia el promedio de los valores cotizado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Seccional La Guajira

Para la Seccional La Guajira se recibieron dos (2) cotizaciones. No obstante, durante el análisis de mercado se descartó la Cotización No. 2 presentada por la firma **MEGAMOTORES**, por cuanto los valores ofertados no se consideraron acordes con las condiciones y precios vigentes del mercado.

Para los ítems correspondientes a mano de obra de vehículos, los valores estimados se determinaron a partir del promedio entre la cotización habilitada y los valores históricos de contratación de la Entidad.

En lo que respecta a los ítems de repuestos para vehículos, mano de obra para motocicletas y repuestos para motocicletas, los valores estimados se establecieron mediante la aplicación de la fórmula de media aritmética baja entre la cotización habilitada y los valores históricos de contratación.

En cuanto a los vehículos nuevos y aquellos ítems para los cuales no se disponía de información histórica de contratación, se tomó como referencia el valor de la cotización habilitada, por constituir la única fuente de información disponible para la estimación de dichos costos.

Seccional Magdalena

Para la Seccional Magdalena se recibió una (1) cotización. Una vez analizada, los valores estimados se determinaron aplicando la fórmula de media aritmética baja entre el valor histórico de contratación de la Entidad y la cotización recibida, con el fin de establecer valores acordes con las condiciones del mercado y los antecedentes contractuales disponibles.

En cuanto a los vehículos nuevos y aquellos ítems para los cuales no se disponía de información histórica de contratación, se tomó como referencia el valor de la cotización recibida, por constituir la única fuente de información disponible para la estimación de dichos costos.

Seccional San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Para la Seccional San Andrés se recibió una (1) cotización, para efectos de establecer los valores estimados se aplicó la fórmula de media aritmética baja entre los valores históricos de la entidad y los valores de la cotización recibida

En cuanto a los vehículos nuevos y aquellos ítems para los cuales no se disponía de información histórica de contratación, se tomó como referencia el valor de la cotización recibida, por constituir la única fuente de información disponible para la estimación de dichos costos.

En función de las fórmulas aplicadas en el punto anterior, se determinó los siguientes valores:

Seccional Atlántico

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALORES SELECCIONADOS
1	MANO DE OBRA VEHICULOS	$282.933
2	REPUESTOS VEHICULOS	$6.505.369.312
3	MANO DE OBRA MOTOS	$32.003.364
4	REPUESTOS MOTOS	$117.695.343
TOTAL (1,2,3 Y 4)		$ 6.655.350.952

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

TOTAL (2,3,4)	$6.655.068.019

Seccional Bolívar

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SELECCIONADO
1	MANO DE OBRA VEHICULOS	$ 325.264
2	REPUESTOS VEHICULOS	$ 2.782.048.862
3	MANO DE OBRA MOTOS	$ 35.016.873
4	REPUESTOS MOTOS	$ 63.941.937
	TOTAL: (1, 2, 3 y 4)	$ 2.881.332.936
	TOTAL: (2, 3 y 4)	$ 2.881.007.672

Seccional Cesar

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SELECCIONADO
1	MANO DE OBRA VEHICULOS	$449.166
2	REPUESTOS VEHICULOS	$2.532.778.838
3	MANO DE OBRA MOTOS	$21.563.740
4	REPUESTOS MOTOS	$88.192.111
	TOTAL: (1, 2, 3 y 4)	$2.642.983.855
	TOTAL: (2, 3 y 4)	$2.642.534.689

Seccional La Guajira

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALORES SELECCIONADOS
1	MANO DE OBRA VEHICULOS	$ 304.650
2	REPUESTOS VEHICULOS	$ 1.717.673.891
3	MANO DE OBRA MOTOS	$ 33.803.337
4	REPUESTOS MOTOS	$ 30.103.415
	TOTAL: (1,2,3 Y 4)	$ 1.781.885.293
	TOTAL: (2,3, Y 4)	$ 1.781.580.643

Seccional Magdalena

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SELECCIONADO
1	MANO DE OBRA VEHICULOS	$356.302
2	REPUESTOS VEHICULOS	$1.072.809.387
3	MANO DE OBRA MOTOS	$32.583.630
4	REPUESTOS MOTOS	$29.582.757
	TOTAL: (1,2,3 Y 4)	$1.135.332.076
	TOTAL: (2,3 Y 4)	$ 1.134.975.774

Seccional San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALORES SELECCIONADOS
1	MANO DE OBRA VEHICULOS	$450.858
2	REPUESTOS VEHICULOS	$833.918.418
3	MANO DE OBRA MOTOS	$66.925.742
4	REPUESTOS MOTOS	$17.419.335
	TOTAL: (1,2,3 Y 4)	$918.714.353
	TOTAL: (2,3 Y 4)	$918.263.495

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Que el presupuesto asignado al proceso corresponde a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 5.582.544.069)** incluido todos los costos directos e indirectos asociados al proceso, discriminado de la siguiente manera:

SECCIONAL	VALOR MES 2026 DICIEMBRE APALANCAMIENTO	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026,2027,2028
ATLANTICO	$ 50.000.000	$ 1.017.600.000	$ 973.843.200	**$ 2.041.443.200**
BOLIVAR	$ 25.000.000	$ 390.763.029	$ 373.960.219	**$ 789.723.248**
CESAR	$ 18.000.000	$ 451.687.777	$ 432.265.203	**$ 901.952.980**
LA GUAJIRA	$ 15.000.000	$ 321.799.950	$ 307.962.552	**$ 644.762.502**
MAGDALENA	$ 20.000.000	$ 473.687.558	$ 453.318.993	**$ 947.006.551**
SAI	$ 3.000.000	$ 130.125.492	$ 124.530.096	**$ 257.655.588**
	$ 131.000.000,00	$ 2.785.663.806	$ 2.665.880.263	**$ 5.582.544.069**

- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo para los totales, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

- Dentro del estudio de mercado adelantado, se evidenció que en las Seccionales Bolívar y San Andrés persisten dificultades para la obtención del certificado o concepto de uso del suelo por parte de los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de mantenimiento automotriz. En el caso de la Seccional Bolívar, las empresas consultadas manifestaron que esta situación obedece, entre otros factores, a los retrasos históricos en la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Distrito de Cartagena de Indias.

  En este sentido, resulta pertinente señalar que, durante la vigencia 2024, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe declaró desierto el Grupo No. 2 - Seccional Bolívar del proceso FGN-RCA-IPSE-0097-2024, toda vez que los proponentes no acreditaron el cumplimiento del requisito relacionado con el uso del suelo. Asimismo, en el desarrollo de dicho proceso se evidenciaron dificultades similares para los potenciales oferentes de la Seccional San Andrés.

  Como consecuencia de esta situación, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la efectiva participación del mercado, la Entidad determinó no exigir el certificado o concepto de uso del suelo como requisito habilitante para los Grupos 2 - Bolívar y 6 - San Andrés dentro del presente proceso de selección, considerando las particularidades del contexto local y las dificultades generalizadas para la obtención de dicho documento.

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 *"Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"* es preciso indicar que la comercialización de productos en el territorio del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no genera el impuesto sobre las ventas (IVA).

- En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontraron procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

No obstante lo anterior, las especificaciones técnicas difieren del proceso que se pretende adelantar.

- Que actualmente existe el Acuerdo Marco de *Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y (II) Adquisición de autopartes*, el cual no se ajusta a las necesidades y/o condiciones que requiere o presenta la Subdirección Regional Caribe.

9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

- www.dane.gov.co
- colombiacompra.gov.co
- https://es.wikipedia.or
- Formato Solicitud Elaboración Estudio del Sector.
- Cotizaciones

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$5.582.544.069**
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró y Revisó	Carlos Augusto Aya Polo Mauricio Fontalvo Toncel	23/10/2026	Carlos Augusto Aya P. Mauricio Fontalvo T.
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Bernardo Enrique Ramírez Quintana Asistente II	23/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	William Samir Moreno Calderón Profesional de Gestión II	23/10/2026	William Moreno C.
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Emma Korina Rangel Faraco Profesional de Gestión II	23/10/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.